

ORDEN DE PAGO No. 20241603

Fecha: 20-03-2024
A favor de: 1019096015 - Murillo Castillo Janneth Stephany
Banco Beneficiario: Bancolombia S A
Cuenta Beneficiario: 54745758315 Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorros
Contrato: 20240066 Fecha de Firma: 15-02-2024 Compromiso: 20240113 Fecha: 15-02-2024
Dependencia: Subgerencia Técnica
Clase: 040 HONORARIOS PN
Por menor: Prestación de servicios profesionales para la gerencia y/o supervisión de contratos interadministrativos suscritos por el fondo de desarrollo de proyectos de cundinamarca- fondecún con diferentes entidades.
Anexos: Periodo comprendido entre el 16 al 29 de febrero , cta 1, fto.

Afectación Contable

Cuenta	C. Costos	Nombre	Débito	Crédito
51117902	002	Por Contratos De Funcionamiento Area Técnica	3,750,000.00	0.00
24360302	001	Honorarios Al 11%	0.00	413,000.00
24362705	001	Retención Ica Bogotá 9.66 X 1000	0.00	32,000.00
24905401	002	Honorarios Contratos Funcionamiento	0.00	3,305,000.00
Totales:			3,750,000.00	3,750,000.00

Detalle Presupuestal

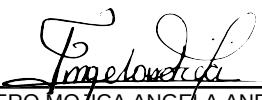
Cuenta	Descripción Presupuesto	DISPONIB	REG PPTAL	Valor
2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	20240082	20240113	3,750,000.00
TOTAL				3,750,000.00

Detalle Liquidación

Cuenta	Descuento	Porcentaje	Valor Base	Valor Descuento
24362705	Reteica Bogota 9.66 X 1000	0.97	3,315,000.00	32,000.00
24360302	Honorarios Persona Natural 11%	11.00	3,750,000.00	413,000.00
Total Descuentos:				445,000.00

Saldo Neto: 3,305,000.00

Valor en Letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.


FORERO MOJICA ANGELA ANDREA
Subgerente Admón. Financiero


Elaboró: Navarrete Chaves Edinson

Revisó: 



PROCESO GESTIÓN DE FINANCIERA

Código: GFI-F-03

HOJA DE RUTA DESEMBOLSO

Versión: 03

Vigencia: 2019-09-13

CONTRATO	2024-0066					
BENEFICIARIO	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO					
GERENTE/ SUPERVISOR	IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO					
ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE RECIBO	FECHA DE ENTREGA	HORA DE RECIBO	FIRMA DE QUIEN RECIBE	OBSERVACIONES
RADICACIÓN DOCUMENTOS	CORRESPONDENCIA	06 MARZO 2024	06 MARZO 2024	2:48 PM	KAREN LINARES	
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	GERENTE/SUPERVISOR	14 de marzo de 2024	14 de marzo de 2024			
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN SUB. TECNICA	SUBGERENTE TÉCNICO	14 de marzo de 2024	14 de marzo de 2024			
REVISIÓN DOCUMENTAL	APOYO CONTABILIDAD-SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	18/03/2024	18/03/2024			
DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	18/03/2024	18/03/2024			
REVISIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES Y ELABORACIÓN ORDEN DE PAGO	APOYO CONTABILIDAD-SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20/03/2024	20/03/2024			
REVISIÓN Y VERIFICACIÓN SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	20/03/2024	20/03/2024			
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	GERENCIA GENERAL					
VERIFICACIÓN DEL DESEMBOLSO	TESORERÍA	20.03.2024				
GIRO	TESORERÍA	20.03.2024				PAGADO
ENTREGA DE DOCUMENTOS	TESORERÍA					
GESTIÓN DOCUMENTAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	22/04/2025				

FONDECUN 06-03-2024 02:58:39

2024ER1022 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: /JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

DESTINO: SUBGERENCIA TECNICA/SUBGERENCIA TECNICA

ASUNTO: CONTRATO 2024-0066-CUENTA 1

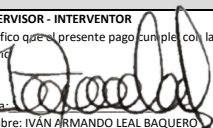
OBS:

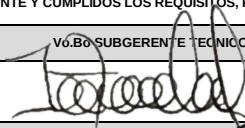
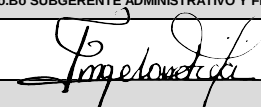
 FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-F-01	
	ORDEN DE DESEMBOLSO		Versión: 01	
			Vigencia: 12-01-2016	

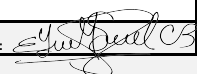
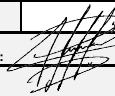
I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA			NIT O C.C.No.		
JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO			1.019.096.015		
DIRECCION		CIUDAD	TELÉFONO		
CALLE 90A # 87-40		BOGOTÁ	3045232362		

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO					
Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS		Convenio No. :		No. Contrato 2024-0066	
N° DE FACTURA		N/A	CUENTA DE COBRO NUMERO		1
CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN CON DIFERENTES ENTIDADES. + CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 29 DE FEBRERO DE 2024					
SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)		\$	3.750.000,00	VALOR AMORTIZAR	\$ -
IVA				RETEGARANTIA 10%	\$ -
VALOR TOTAL		\$	3.750.000,00	OTROS	

III. INFORMACION BANCARIA					
CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA DESTINO	BANCOLOMBIA	54745758315	AHORROS	X	CTE ☐

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO					
BENEFICIARIO Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado  Firma: _____ Nombre: Janneth Stephany Murillo Castillo C.C 1.019.096.015		SUPERVISOR - INTERVENTOR Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo  Firma: _____ Nombre: IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO CC. 1.106.889.290		GERENTE DEL CONVENIO Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo Firma: _____ Nombre: _____ C.C. _____	

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN					
REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO					
Vo.Bo GERENTE GENERAL		Vo.Bo SUBGERENTE TÉCNICO		Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
					
INFORMACION PRESUPUESTAL					
RUBRO	CONVENIO	CDP	R.P.	VALOR	SALDO
SERVICIOS PRESTADOS	FUNCIONAMIENTO	20240082	20240113	22.500.000	11.250.000

INFORMACION BANCARIA					
CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA ORIGEN			AHORROS		CTE PAGADO
Vo.Bo PRESUPUESTO: 		Vo.Bo CONTABILIDAD: 		Vo.Bo TESORERIA:	

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Calle 31 No. 13 A-51 Of.339 Edificio Panorama de la ciudad de Bogotá, teléfono 3562006, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-17
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA	Versión: 03
		Vigencia: 01/02/2024

Aplica para personas naturales no responsables de IVA

Fecha de expedición:

13	3	2024
Día	Mes	Año

Entidad Contratante	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN
Tipo y número de identificación	NIT. 900.258.772 - 0
Dirección	Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Torre A Piso 21
Telefono	2432328
Ciudad	Bogota D.C.

DEBE A :

Contratista	Janneth Stephany Murillo Castillo
Tipo y número de identificación	CC. 1.019.096.015
Dirección	Calle 90 # 87-40
Telefono	3045232362
Correo electronico	jaesmurca@gmail.com
Ciudad	Bogota D.C.

la suma de	\$ 3.750.000
Valor en letras	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO:

Pago N° 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 66 de 2024

Periodo de Ejecucion: del 16 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024

cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.

Endoso solicitado:

Beneficiario del endoso:

Cuenta

Banco:

NIT/CC

Tipo

Valor:

\$

Informacion de Aporters a Seguridad Social:

Salud 12,5%	\$ 375.000	EPS	SURA	N° de planilla	75487164	Periodo de pago:	ENERO 2024
Pension 16%	\$ 480.000	Fondo pensiones	PROTECCIÓN	N° de planilla	75487164	Periodo de pago:	ENERO 2024
ARL	\$ 15.700	ARL	POSITIVA	N° de planilla	75487164	Periodo de pago:	ENERO 2024
FSP ***		Fondo pensiones		N° de planilla		Periodo de pago:	

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 y el numeral 6 del art. 1.2.4.1.6. del decreto 1625 de 2016, manifiesto bajo gravedad de juramento que sobre los ingresos percibidos en esta cuenta, tomaré costo o deducción en el presente periodo gravable.

X	SI
	NO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 66 de 2024

J. Stephany Murillo Castillo

FIRMA

Cuenta No. 54745758315

Tipo de cuenta CUENTA DE AHORROS

Banco BANCOLOMBIA

PAGADO

DATOS DEL APORTANTE						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	
CC	1019096015	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO		calle 90a # 87-40	304232362	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2024-01	2024-01	I	11/03/2024	75487164	TOTAL A PAGAR \$958.900

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	375.000	0		0		0	34	11.300	0	386.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	480.000	0	0	0	0	34	14.500	0	494.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	15.700				15.700	34	500	16.200			157	16.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre				NIT	Valor Aporte	Días Mora
CCF24	Compensar Caja				860066942-7	60.000	34
						1.900	
						61.900	
							1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	386.300
Pensión	1	480.000	494.500
Riesgos Laborales	1	15.700	16.200
CCF	1	60.000	61.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	930.700	958.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1019096015	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO		calle 90a # 87-40	304232362	jsmurillo02@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2024-01	2024-01	I	11/03/2024	75487164	10
					TOTAL A PAGAR
					\$958.900

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IOE	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	IVA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1019096015	MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY	59	0			N																		230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS010	3.000.000	375.000	14-23	3.000.000	1	15.700	CCF24	3.000.000	60.000	0	0	0	0	0

PAGADA

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 2024-0066

Informe: Mensual ☐ Bimensual ☐ Trimestral ☐ Extraordinario ☐ Para pago ☒ Para Liquidación ☐

No. Del Informe: 1

Periodo del Informe: 16 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024

Fecha en la que se rinde en informe: 13 de marzo de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista:	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
NIT / C.C.	1.019.096.015
Supervisor	IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Cargo	SUBGERENTE TÉCNICO
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.
Fecha de suscripción de contrato	15 de febrero de 2024
Fecha de inicio del contrato	16 de febrero de 2024
Certificado de disponibilidad presupuestal	20240082 del 05 de febrero del 2024
Registro presupuestal	20240113 del 15 de febrero de 2024
Valor inicial del contrato	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)
Adición 1 - Certificado de disponibilidad presupuestal	N/A
Adición 1 - Registro presupuestal	N/A
Adición 1 - Valor	N/A
Adición 2 - Certificado de disponibilidad presupuestal	N/A
Adición 2 - Registro presupuestal	N/A
Adición 2 - Valor	N/A
Valor total del contrato	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)
Plazo de ejecución inicial	TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Prorroga No. 01	N/A
Prórroga No. 02	N/A
Suspensión	N/A
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio	N/A
Plazo de ejecución final	HASTA EL 16 DE MAYO DE 2024
Fecha de terminación del contrato	16 DE MAYO DE 2024
Cesión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia
N° Garantía	560-47-994000175847

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL			
OBLIGACIONES (Las estipuladas como específicas en la minuta del contrato)	ACTIVIDADES (Desarrolladas en el mes referente a la obligación)	PRODUCTOS (Con respecto a la actividad desarrollada.)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (Avance %)
1. Responder por la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar, así como por el reporte de información a las diferentes instancias de Fondecún, también deberá identificar y evaluar las dificultades que pueden presentarse para que se estudien y resuelvan oportunamente, con la coordinación de la Subgerencia Técnica, según el caso, con el fin de evaluar alternativas de solución y minimización de su impacto en el plan operativo de cada contrato-proyecto.	Durante el periodo de este informe la contratista hizo seguimiento a los siguientes contratos: - Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación, así como sus derivados.	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
2. Responder por la ejecución y liquidación de los contratos-proyectos, así como de la contratación derivada, conforme a la delegación efectuada por la entidad.	En el periodo de este informe, la contratista hizo el respectivo seguimiento ante la oficina asesora jurídica del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco de la liquidación del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003). Adicionalmente, proporcionó la información solicitada para la liquidación del contrato interadministrativo No. DNBC 185-2021.	Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
3. Liderar, planear y ejecutar el plan operativo para la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar con las áreas de apoyo de la entidad que se requieran para tal fin, siguiendo los procedimientos y la estructura implementada en Fondecún para	No aplica para el periodo de este informe	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

realizar la supervisión de Proyectos			
4. Asistir a los Comités Operativos, de seguimiento y demás reuniones relacionadas con el proyecto. En el caso en que la persona delegada sea diferente al Gerente del contrato-proyecto, deberá realizar la designación correspondiente	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
5. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción y reintroducción que programe la entidad.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
6. Gestionar toda la correspondencia interna y externa a través del sistema de gestión documental establecido.	La contratista dio respuesta de manera oportuna a la solicitud de revisión para garantía del computador portátil entregado al municipio de Mosquera, teniendo en cuenta la entrega de kits en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018. También dio respuesta a la solicitud de precios de los elementos entregados en los kits del municipio de Cucunubá. Dio respuesta a solicitud del municipio de Cachipay el cual requirió se les entregara copia de las actas de entrega de los elementos entregados en los Kits.	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
7. Presentar mensualmente o cuando lo solicite el supervisor, la plantilla de seguimiento actualizada de los contratos interadministrativos en ejecución que tenga a cargo con los anexos correspondientes.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
8. Digitalizar y mantener actualizado los expedientes de los contratos interadministrativos y la contratación derivada que se genere de los mismos. Para lo cual deberá almacenar los documentos en la carpeta compartida de la red de FONDECÚN.	La contrista mantuvo actualizados los expedientes contractuales de los contratos interadministrativos No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018 y No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Expedientes actualizados en la carpeta de Clientes \\192.168.1.22\ e\Fondecun\3 SUBG_TECNICIA\CLIENTES	25%
9. Realizar todos los conceptos y/o informes y/o inspecciones	La contratista elaboró y entregó a la subgerencia técnica los informes de	- Informe de actividades del	25%

INFORME DE SUPERVISIÓN

técnicas solicitadas por el gerente del proyecto	seguimiento de los contratos interadministrativos que me fueron asignados como lo son: - Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación.	contratista con sus anexos.	
10. Apoyar a la gerencia del proyecto que se le indique, en las actividades que se requieran	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	
COMPONENTE DE PLANEACIÓN			
1. Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los contratos-proyectos, los cuales en los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad, cuando se presenten novedades tales como: adiciones, prórrogas, suspensiones, cambios o aclaraciones en su alcance, entre otros. Dichos planes deberán contener: generalidades del proyecto, cronograma, la elaboración del flujo de caja de los recursos del contrato-proyecto (el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a Fondecún y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros), el presupuesto y el plan de contratación.	No aplica para el periodo del informe.	N/A	0%
2. Adelantar documentalmente los procesos de contratación que se requieran para cumplir con los proyectos.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
3. Realizar los trámites pertinentes ante el área de tesorería para la apertura de las cuentas bancarias	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

de los contratos-proyectos que supervise cuando haya lugar.			
4. Tramitar lo correspondiente a la marcación de la cuenta del contrato interadministrativo para la exención del GMF y asegurarse de que no se realicen giros hasta tanto no se marque la cuenta cuando aplique.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
5. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas, suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos que gerencie y/o supervise.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
COMPONENTE DE EJECUCIÓN Y MONITOREO			
1. Coordinar con la Subgerencia Administrativa y Financiera el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de la misma de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato-proyecto.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
2. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos asignados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
3. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal, que incluya registros asociados para pagos de los contratos-proyectos asignados.	La contratista mantuvo actualizada la información presupuestal de los contratos que me han sido asignados, solicité al supervisor del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018 el comprobante de egreso del cobro No. 3	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
4. Asistir a los comités operativos del contrato-proyecto o de seguimiento según aplique, de acuerdo con su designación.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
5. Cumplir con las actividades y productos entregables establecidos en el plan operativo del contrato- proyecto en las fechas y condiciones exigidas.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
6. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución de los contratos-proyectos asignados.			
7. Apoyar la gerencia del proyecto en la elaboración de los informes de gestión y ejecución que requiera el cliente con criterios de calidad, además de contar con la revisión jurídica y técnica cuando haya lugar	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
8. Elaborar los informes del contrato-proyecto que solicite la gerencia general, sub-gerencia técnica oficina jurídica o las entidades de control.	La contratista elaboró y entregó a la subgerencia técnica los informes de seguimiento de los contratos interadministrativos que me fueron asignados como lo son: - Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación.	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
9. Acompañar la gerencia para los trámites respectivos para el cobro y traslado de la cuota de gerencia según corresponda	La contratista hizo el acompañamiento y seguimiento a la legalización de ingresos y traslados de cuota de gerencia de los contratos interadministrativos No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) y No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
10. Entregar a Fondecún para su respectiva custodia toda la evidencia documental física y digital necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato-proyecto y la contratación que se hubiere generado, es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del contrato y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

oficial de seguimiento a la ejecución del contrato-proyecto y la contratación generada, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir Fondecún			
11. Dar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y/o reclamos que se registren en desarrollo del contrato-proyecto.	La contratista dio respuesta de manera oportuna a la solicitud de revisión para garantía del computador portátil entregado al municipio de Mosquera, teniendo en cuenta la entrega de kits en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018. Dio respuesta a la solicitud de precios de los elementos entregados en los kits del municipio de Cucunubá. Dio respuesta a solicitud del municipio de Cachipay el cual requirió se les entregara copia de las actas de entrega de los elementos entregados en los Kits.	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
12. Responder por la secretaría técnica de los comités operativos y/o técnicos de los proyectos-contratos asignados, para ello deberá levantar las actas necesarias que soporten el desarrollo de la misma. .	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
13. Hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de las pólizas que amparen el contrato interadministrativo y mantener actualizados cada uno de los amparos durante el plazo de ejecución del mismo, e informar al cliente y a la Subgerencia Técnica la ocurrencia de un posible evento de siniestro adelantando el trámite que corresponda.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN DE ESTOS, SE DEBEN ADELANтар LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:			
1. Entregar al área jurídica las pólizas, una vez verificada su autenticidad, de los contratos asignados, así como las	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

modificaciones o actualizaciones que demanden las mismas durante la ejecución del contrato. Lo anterior para su respectiva revisión y trámite de aprobación.			
2. Verificar que se haya cumplido la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos asignados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
3. Elaborar las actas de inicio, suspensión y reinicio de los contratos derivados que supervise y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica su respectiva revisión, cuando aplique.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
4. Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos que se generen y coordinar la ejecución de estos con la supervisión y/o interventoría, adelantando el seguimiento técnico para la oportuna ejecución de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto; para lo cual deberá producir, en los casos que sea necesario, conceptos técnicos y dejar constancia de su seguimiento en el archivo oficial de cada contrato-proyecto.	Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018, la contratista se comunicó con los Municipios beneficiados y efectuó la encuesta de CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA: PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL para hacer el seguimiento a la entrega de kits y conocer el impacto del proyecto.	Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones y/o demás requisitos necesarios para cada uno de los pagos de la contratación que supervise, así como la documentación que se requiera.	La contratista certificó el cumplimiento de las obligaciones para el pago del contrato derivado No. 2023-1856 José Luis Rodríguez en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018,	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
6. Para el trámite de las cuentas de cobro o facturas de la contratación derivada que supervise, deberá verificar la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del proyecto. .	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
7. Elaborar los respectivos estudios de mercado y análisis del sector que se requieran con ocasión de la	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

INFORME DE SUPERVISIÓN

contratación que se genere, en los casos que aplique.			
8. Informar los hechos que configuren posibles incumplimientos en la ejecución de los contratos que se asignen, así como presentar los informes necesarios para adelantar los procedimientos de presuntos incumplimientos y el respectivo aviso de siniestro a que haya lugar.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
9. Requerir reiteradamente al contratista supervisado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en caso de observar posibles riesgos de incumplimiento.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
COMPONENTE DE CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES			
1. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación de los contratos interadministrativos asignados, así como la contratación derivada según corresponda.	La contratista hizo el respectivo seguimiento ante la oficina asesora jurídica del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco de la liquidación del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
2. Realizar seguimiento permanente y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación cuando queden pactados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%
3. Proyectar el acta de cierre y/o liquidación de la contratación que supervise de acuerdo con el manual de contratación de FONDECÚN. Para esto se deberá verificar la aprobación de pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato derivado, en el caso que se requiera, solicitar, gestionar y verificar las certificaciones financieras en donde se establezca el balance de ejecución financiera.	La contratista proyectó e hizo seguimiento ante la oficina asesora jurídica para la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
x4. Gestionar la revisión y visto bueno del Área jurídica,	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, previo a la suscripción del acta de cierre y/o liquidación.			
5. Proporcionar toda la información requerida para la liquidación de los contratos-proyectos asignados y realizar seguimiento permanente al mencionado proceso	La contratista proporcionó la información solicitada por Dirección Nacional de Bomberos para la liquidación del contrato interadministrativo No. DNBC 185-2021.	- Informe de actividades del contratista con sus anexos.	25%
6. Gestionar la oportuna publicación de las modificaciones contractuales, informes de ejecución, actas de cierre y/o liquidación de la contratación derivada en la plataforma Secop.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A	0%

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

ÓRDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONCEPTO	COMPROMETIDO	EJECUTADO
Valor inicial del Contrato / Convenio	\$22.500.000	
Valor adición		
Valor ejecutado = cobros realizados		\$ 3.750.000
Valor ejecutado presente informe		\$18.750.000
Valores no ejecutados-saldos por liberar		\$ 0
Saldo pendiente de ejecución a favor del contratista		\$ 0
Sumas iguales	\$22.500.000	\$22.500.000

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

N/A



INFORME DE SUPERVISIÓN

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

N/A

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Ninguna.

8. ANEXOS

- Informes de actividades del contratista con sus anexos-

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
SUBGERENTE TÉCNICO
SUPERVISOR CONTRATO



INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO		Identificación	1.019.096.015
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES				
Contrato No.	2024-0066			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.			
Informe de actividades	No. 1	Fecha del informe	11 de marzo de 2024	
Valor inicial del Contrato	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)			
Valor Total del Contrato	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)			
Información Presupuestal	CDP No. 20240082 del 05 de febrero del 2024		RP No. 20240113 del 15 de febrero de 2024	
Adición al Contrato ¹	N/A		Fecha de la Adición	N/A
Información Presupuestal de la Adición	N/A		N/A	
Plazo del Contrato Inicial	TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Firma Contrato	15 de febrero de 2024	Fecha de Inicio	16 de febrero de 2024	
		Fecha de Terminación Inicial	16 de mayo de 2024	
Prórroga No. 1 ²	N/A	Plazo del Contrato con Prórroga	N/A	
Suspensión No. 1 ³	N/A	Prórroga a la Suspensión No. 1	N/A	
Reinicio No. 1	N/A			
Terminación Anticipada	N/A	Fecha de Terminación Anticipada	N/A	
Fecha de Terminación final		16 de mayo de 2024		
Nombre del Supervisor y Cargo	IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO – SUBGERENTE TÉCNICO			
Cesión	N/A	Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia	
		No. de la póliza	560-47-994000175847	

¹ En caso de que el contrato tenga varias adiciones agregar otra fila y así mismo relacionar con la otra información

² En caso de que el contrato tenga varias prórrogas agregar otra fila y así mismo relacionar con la otra información

³ En caso de que el contrato tenga varias suspensiones agregar otra fila y así mismo relacionar con la otra información.

ACTIVIDADES REALIZADAS

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Responder por la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar, así como por el reporte de información a las diferentes instancias de Fondecún, también deberá identificar y evaluar las dificultades que pueden presentarse para que se estudien y resuelvan oportunamente, con la coordinación de la Subgerencia Técnica, según el caso, con el fin de evaluar alternativas de solución y minimización de su impacto en el plan operativo de cada contrato-proyecto.	Durante el periodo de este informe hice seguimiento a los siguientes contratos: - Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación, así como sus derivados.	- Informes de seguimiento. (Anexo 1)
2. Responder por la ejecución y liquidación de los contratos-proyectos, así como de la contratación derivada, conforme a la designación efectuada por la entidad.	En el periodo de este informe, hice el respectivo seguimiento ante la oficina asesora jurídica del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco de la liquidación del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003). Adicionalmente, proporcioné la información solicitada para la liquidación del contrato interadministrativo No. DNBC 185-2021.	- Correos enviados Acta de liquidación. (Anexo 2) - Correo de envío de información. (Anexo 3)
3. Liderar, planear y ejecutar el plan operativo para la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar con las áreas de apoyo de la entidad que se requieran para tal fin, siguiendo los procedimientos y la estructura implementada en Fondecún para realizar la supervisión de Proyectos.	No aplica para el periodo de este informe	N/A
4. Asistir a los Comités Operativos, de seguimiento y demás reuniones relacionadas con el proyecto. En el caso en que la persona delegada sea diferente al Gerente del	No aplica para el periodo de este informe.	N/A

contrato-proyecto, deberá realizar la designación correspondiente.		
5. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción y reinducción que programe la entidad.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
6. Gestionar toda la correspondencia interna y externa a través del sistema de gestión documental establecido.	Di respuesta de manera oportuna a la solicitud de revisión para garantía del computador portátil entregado al municipio de Mosquera, teniendo en cuenta la entrega de kits en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018. Di respuesta a la solicitud de precios de los elementos entregados en los kits del municipio de Cucunubá. Di respuesta a solicitud del municipio de Cachipay el cual requirió se les entregara copia de las actas de entrega de los elementos entregados en los Kits.	- Respuesta a solicitud del Municipio de Mosquera. - Respuesta Municipio de Cucunuba. - Respuesta Municipio de Cachipay. (Anexo 4)
7. Presentar mensualmente o cuando lo solicite el supervisor, la plantilla de seguimiento actualizada de los contratos interadministrativos en ejecución que tenga a cargo con los anexos correspondientes.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
8. Digitalizar y mantener actualizado los expedientes de los contratos interadministrativos y la contratación derivada que se genere de los mismos. Para lo cual deberá almacenar los documentos en la carpeta compartida de la red de FONDECÚN.	Mantuve actualizados los expedientes contractuales de los contratos interadministrativos No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018 y No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Expedientes actualizados en la carpeta de Clientes \\192.168.1.22\e\Fondecun\3 SUBG_TECNICA\ CLIENTES
9. Realizar todos los conceptos y/o informes y/o inspecciones técnicas solicitadas por el gerente del proyecto	Elaboré y entregué a la subgerencia técnica los informes de seguimiento de los contratos interadministrativos que me fueron asignados como lo son: - Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos	- Informes de seguimiento. (Anexo 1)

	Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación.	
10. Apoyar a la gerencia del proyecto que se le indique, en las actividades que se requieran	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
COMPONENTE DE PLANEACIÓN		
1. Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los contratos-proyectos, los cuales en los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad, cuando se presenten novedades tales como: adiciones, prórrogas, suspensiones, cambios o aclaraciones en su alcance, entre otros. Dichos planes deberán contener: generalidades del proyecto, cronograma, la elaboración del flujo de caja de los recursos del contrato-proyecto (el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a Fondecún y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros), el presupuesto y el plan de contratación.	No aplica para el periodo del informe.	N/A
2. Adelantar documentalmente los procesos de contratación que se requieran para cumplir con los proyectos.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
3. Realizar los trámites pertinentes ante el área de tesorería para la apertura de las cuentas bancarias de los contratos-proyectos que supervise cuando haya lugar.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
4. Tramitar lo correspondiente a la marcación de la cuenta del contrato interadministrativo para la exención del GMF y asegurarse de que no se realicen giros hasta tanto no se marque la cuenta cuando aplique.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
5. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas, suspensiones y/o modificaciones a	No aplica para el periodo de este informe.	N/A

los contratos-proyectos que gerencie y/o supervise.		
COMPONENTE DE EJECUCIÓN Y MONITOREO		
1. Coordinar con la Subgerencia Administrativa y Financiera el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de la misma de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato-proyecto.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
2. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prorrogas suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos asignados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
3. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal, que incluya registros asociados para pagos de los contratos-proyectos asignados.	Mantuve actualizada la información presupuestal de los contratos que me han sido asignados, solicité al supervisor del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018 el comprobante de egreso del cobro No. 3	- Correo enviado solicitud de Egreso (Anexo 5)
4. Asistir a los comités operativos del contrato-proyecto o de seguimiento según aplique, de acuerdo con su designación.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
5. Cumplir con las actividades y productos entregables establecidos en el plan operativo del contrato-proyecto en las fechas y condiciones exigidas.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
6. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución de los contratos-proyectos asignados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
7. Apoyar la gerencia del proyecto en la elaboración de los informes de gestión y ejecución que requiera el cliente con criterios de calidad, además de contar con la revisión jurídica y técnica cuando haya lugar	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
8. Elaborar los informes del contrato-proyecto que solicite la gerencia general, sub-gerencia técnica oficina jurídica o las entidades de control.	Elaboré y entregué a la subgerencia técnica los informes de seguimiento de los contratos interadministrativos que me fueron asignados como lo son:	- Informes de seguimiento. (Anexo 1)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Versión: 01

Vigencia: 02/01/2023

	- Interadministrativo SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) suscrito con la Secretaría de Desarrollo e inclusión social en cual se encuentra terminado, - Interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003) suscrito con la Secretaría de Asuntos Internacionales el cual se encuentra en proceso de liquidación.	
9. Acompañar la gerencia para los trámites respectivos para el cobro y traslado de la cuota de gerencia según corresponda	Hice el acompañamiento y seguimiento a la legalización de ingresos y traslados de cuota de gerencia de los contratos interadministrativos No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018) y No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Documentos de aplicación de ingreso y traslado de cuota de gerencia. (Anexo 6)
10. Entregar a Fondecún para su respectiva custodia toda la evidencia documental física y digital necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato-proyecto y la contratación que se hubiere generado, es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del contrato y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del contrato-proyecto y la contratación generada, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir Fondecún	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
11. Dar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y/o reclamos que se registren en desarrollo del contrato-proyecto.	Di respuesta de manera oportuna a la solicitud de revisión para garantía del computador portátil entregado al municipio de Mosquera, teniendo en cuenta la entrega de kits en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018. Di respuesta a la solicitud de precios de los elementos entregados en los kits del municipio de Cucunubá. Di respuesta a solicitud del municipio de Cachipay el cual requirió se les entregara copia de las actas de entrega de los elementos entregados en los Kits.	- Respuesta a solicitud del Municipio de Mosquera - Respuesta Municipio de Cucunuba. - Respuesta Municipios de Cachipay. (Anexo 4)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

12. Responder por la secretaría técnica de los comités operativos y/o técnicos de los proyectos-contratos asignados, para ello deberá levantar las actas necesarias que soporten el desarrollo de la misma. .	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
13. Hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de las pólizas que amparen el contrato interadministrativo y mantener actualizados cada uno de los amparos durante el plazo de ejecución del mismo, e informar al cliente y a la Subgerencia Técnica la ocurrencia de un posible evento de siniestro adelantando el trámite que corresponda.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN DE ESTOS, SE DEBEN ADELANSTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:		
1. Entregar al área jurídica las pólizas, una vez verificada su autenticidad, de los contratos asignados, así como las modificaciones o actualizaciones que demanden las mismas durante la ejecución del contrato. Lo anterior para su respectiva revisión y trámite de aprobación.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
2. Verificar que se haya cumplido la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos asignados.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
3. Elaborar las actas de inicio, suspensión y reinicio de los contratos derivados que supervise y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica su respectiva revisión, cuando aplique.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
4. Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos que se generen y coordinar la ejecución de estos con la supervisión y/o interventoría, adelantando el seguimiento técnico para la oportuna ejecución de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto; para lo	Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018, me comunique con los Municipios beneficiados y efectúe la encuesta de CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA: PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL para hacer el seguimiento a la	- Correos enviados encuestas. - Encuesta (Anexo 7)

cual deberá producir, en los casos que sea necesario, conceptos técnicos y dejar constancia de su seguimiento en el archivo oficial de cada contrato-proyecto.	entrega de kits y conocer el impacto del proyecto.	
5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones y/o demás requisitos necesarios para cada uno de los pagos de la contratación que supervise, así como la documentación que se requiera.	Certifique el cumplimiento de las obligaciones para el pago del contrato derivado No. 2023-1856 José Luis Rodríguez en el marco del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023- FONDECÚN 23-018,	- Correo enviado cuenta de cobro. (Anexo 8)
6. Para el trámite de las cuentas de cobro o facturas de la contratación derivada que supervise, deberá verificar la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del proyecto. .	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
7. Elaborar los respectivos estudios de mercado y análisis del sector que se requieran con ocasión de la contratación que se genere, en los casos que aplique.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
8. Informar los hechos que configuren posibles incumplimientos en la ejecución de los contratos que se asignen, así como presentar los informes necesarios para adelantar los procedimientos de presuntos incumplimientos y el respectivo aviso de siniestro a que haya lugar.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
9. Requerir reiteradamente al contratista supervisado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en caso de observar posibles riesgos de incumplimiento.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
COMPONENTE DE CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES		
1. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación de los contratos interadministrativos asignados, así como la contratación derivada según corresponda.	Hice el respectivo seguimiento ante la oficina asesora jurídica del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco de la liquidación del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Correos enviados Acta de liquidación. (Anexo 2)
2. Realizar seguimiento permanente y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las	No aplica para el periodo de este informe.	N/A

actas de liquidación cuando queden pactados.		
3. Proyectar el acta de cierre y/o liquidación de la contratación que supervise de acuerdo con el manual de contratación de FONDECÚN. Para esto se deberá verificar la aprobación de pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato derivado, en el caso que se requiera, solicitar, gestionar y verificar las certificaciones financieras en donde se establezca el balance de ejecución financiera.	Proyecté e hice seguimiento ante la oficina asesora jurídica para la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado No. 2023-1604 suscrito con MIACOM SAS en el marco del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 FONDECÚN (23-003).	- Correos enviados Acta de liquidación. (Anexo 2)
4. Gestionar la revisión y visto bueno del Área jurídica, Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, previo a la suscripción del acta de cierre y/o liquidación.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A
5. Proporcionar toda la información requerida para la liquidación de los contratos-proyectos asignados y realizar seguimiento permanente al mencionado proceso	Proporcione la información solicitada por Dirección Nacional de Bomberos para la liquidación del contrato interadministrativo No. DNBC 185-2021.	- Correo de envío de información. (Anexo 3)
6. Gestionar la oportuna publicación de las modificaciones contractuales, informes de ejecución, actas de cierre y/o liquidación de la contratación derivada en la plataforma Secop.	No aplica para el periodo de este informe.	N/A

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

ANEXOS:

- Informes de seguimiento. (Anexo 1)
- Correos enviados Acta de liquidación. (Anexo 2)
- Correo de envío de información. (Anexo 3)
- Respuesta a solicitud del Municipio de Mosquera, Respuesta Municipio de Cucunuba, Respuesta Municipio de Cachipay (Anexo 4)
- Correo enviado solicitud de Egreso (Anexo 5)
- Documentos de aplicación de ingreso y traslado de cuota de gerencia. (Anexo 6)
- Encuesta y Correos enviados encuestas (Anexo 7)
- Correo enviado cuenta de cobro. (Anexo 8)

FIRMA CONTRATISTA



NOMBRE: JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.019.096.015 de Bogotá

EL SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 2024-0066

CERTIFICA QUE:

Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, la señora JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía 1.019.096.015 de Bogotá D.C, cumplió a cabalidad con las obligaciones contempladas en el contrato 0066 de 2024 en el marco del objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.” durante el periodo del 16 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

Así mismo, presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50 y ley 1393 de 2010 en su artículo 30.

Por lo anterior, cumple con los requisitos exigidos para efectuar el desembolso 1 de 4 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000,00)** según lo estipulado en el mencionado contrato.

La presente se expide en Bogotá, el 13 de marzo de 2024

Cordialmente,



IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
SUPERVISOR CONTRATO



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

Entre los suscritos a saber **GERMÁN ANDRÉS FUENTES CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.175.692**, en calidad de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0, mediante Resolución No. 000098 de 17 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 00101 del 23 de enero de 2024 actuando en nombre y representación del Fondo quien en adelante se denominará **FONDECÚN**; y por otra, el(la) señor(a) **JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.096.015** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –E.G.C.A.P.- de acuerdo a lo que estipula el Manual de Contratación de FONDECÚN, las normas aplicables del derecho privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que en atención a lo consignado en el documento de Estudio Previo en cuanto al marco constitucional y legal que rige a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en materia de contratación pública y a la normativa que fija la Misión, Funciones y Objetivos de **FONDECÚN**, la Subgerencia Técnica de la entidad definió y justificó la necesidad de contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el documento antes mencionado.
2. Que revisada la documentación de **JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.019.096.015** expedida en Bogotá D.C., la dependencia delegada determinó que se cumplieran con las condiciones de idoneidad y experiencia establecidas en el Estudio Previo para celebrar este contrato, lo cual registró en el documento que se adjunta a este contrato conforme al del artículo 2.2.1.2.1.4.9 “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales” del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el contrato a celebrar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia, tal y como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.4.1 “Plan Anual de Adquisiciones” del Decreto 1082, ibídem.
4. Que acorde las consideraciones y normatividad expuestos en el Estudio Previo y el análisis de la idoneidad y experiencia del futuro contratista, plasmado en el documento suscrito por la Gerencia General, se desprende que esta contratación es jurídica, administrativa y financieramente viable, rigiéndose por las cláusulas que se enuncian a continuación,

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

PARAGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto

Realizar actividades de seguimiento y control de los contratos-proyectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Fondecún en el marco de Contratos Interadministrativos, así como el apoyo a la supervisión de la contratación que se derive de los mismos conforme a la designación debidamente notificada por la entidad.

Para el desarrollo del contrato deberá efectuar las actividades propias de los siguientes componentes:

- 1) Componente de Planeación.
- 2) Componente de Ejecución y Monitoreo.
- 3) Componente de cierre de compromisos contractuales.

Las obligaciones definidas en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de Fondecún, publicado en la página web de la entidad, también hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL/LA CONTRATISTA: EL(LA) CONTRATISTA se obliga con FONDECÚN a cumplir cabalmente con el objeto del contrato y su alcance, indicados en cláusulas anteriores, además de las obligaciones tanto generales como específicas que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por FONDECÚN y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos, plantillas e informes proporcionados por FONDECÚN y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
4. Utilizar exclusivamente el correo institucional (@fondecun.gov.co) para remitir o solicitar información en medio digital, esta información deberá quedar almacenada en el disco duro del equipo asignado y estar disponible en todo momento para realizar el respectivo backup.
5. Realizar la afiliación o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente, y realizar los trámites a su cargo para garantizar la permanencia en el sistema.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Ejercer la supervisión y/o apoyo de los contratos que le sean asignados mediante designación, si a ello hubiere lugar.
9. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con la forma de pago pactada y con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL/LA CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

11. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por la entidad para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma Secop.
12. Atender los requerimientos que realice la entidad para la publicación o cargue de documentos en las plataformas SECOP I – II en un término máximo de un (1) día hábil.
13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
14. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
15. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
16. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
17. Acatar las restricciones en campañas políticas y proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:
 - a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 - b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 - c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 - d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 - e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 - f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
18. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Realizar la gestión de archivo de los documentos del sistema de gestión documental, además deberá hacer la devolución de la información producida en el marco de su contrato, al supervisor del mismo, previa certificación de cumplimiento para el último pago.
20. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
21. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
22. Entregar a la finalización del contrato el formato de paz y salvo de devolución de elementos, documentos y otros, debidamente suscrito por las personas competentes.
23. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
24. Conocer y operar los procesos, procedimientos y formatos que debe aplicar en la ejecución del contrato.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

25. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
26. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
27. Utilizar los implementos destinados al cumplimiento del objeto contractual como son el computador, la impresora, el teléfono, el fax, papeles y útiles de oficina únicamente para usos que tenga que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, más no para uso particular de EL/LA CONTRATISTA. En el evento que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle a EL/LA CONTRATISTA, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo propio de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
28. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, se deberá realizar de forma previa el trámite presupuestal y administrativo que indique previamente la supervisión del contrato y la fuente de financiación del mismo, cuando aplique.
29. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID-19 o cualquier otra pandemia y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
30. Leer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría vigente de FONDECÚN.
31. Leer y acatar las circulares expedidas por la entidad.
32. Las demás establecidas en el presente documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá:

1. Responder por la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar, así como por el reporte de información a las diferentes instancias de Fondecún, también deberá identificar y evaluar las dificultades que pueden presentarse para que se estudien y resuelvan oportunamente, con la coordinación de la Subgerencia Técnica, según el caso, con el fin de evaluar alternativas de solución y minimización de su impacto en el plan operativo de cada contrato-proyecto.
2. Responder por la ejecución y liquidación de los contratos-proyectos, así como de la contratación derivada, conforme a la designación efectuada por la entidad.
3. Liderar, planear y ejecutar el plan operativo para la ejecución de los contratos-proyectos asignados para supervisar con las áreas de apoyo de la entidad que se requieran para tal fin, siguiendo los procedimientos y la estructura implementada en Fondecún para realizar la supervisión de Proyectos.
4. Asistir a los Comités Operativos, de seguimiento y demás reuniones relacionadas con el proyecto. En el caso en que la persona delegada sea diferente al Gerente del contrato-proyecto, deberá realizar la designación correspondiente.
5. Asistir a las jornadas de capacitación, inducción y reinducción que programe la entidad.
6. Gestionar toda la correspondencia interna y externa a través del sistema de gestión documental establecido.
7. Presentar mensualmente o cuando lo solicite el supervisor, la plantilla de seguimiento actualizada de los contratos interadministrativos en ejecución que tenga a cargo con los anexos correspondientes.
8. Digitalizar y mantener actualizado los expedientes de los contratos interadministrativos y la contratación derivada que se genere de los mismos. Para lo cual deberá almacenar los documentos en la carpeta compartida de la red de FONDECÚN.
9. Realizar todos los conceptos y/o informes y/o inspecciones técnicas solicitadas por el gerente del proyecto
10. Apoyar a la gerencia del proyecto que se le indique, en las actividades que se requieran

Adicional a lo anterior deberá realizar las actividades clasificadas en los siguientes componentes:





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

COMPONENTE DE PLANEACIÓN

1. Elaborar los respectivos planes operativos, con fundamento en la planeación para la ejecución de los contratos-proyectos, los cuales en los casos que se requiera, deberán ajustarse con la debida oportunidad, cuando se presenten novedades tales como: adiciones, prórrogas, suspensiones, cambios o aclaraciones en su alcance, entre otros. Dichos planes deberán contener: generalidades del proyecto, cronograma, la elaboración del flujo de caja de los recursos del contrato-proyecto (el cual debe guardar relación con la forma como ingresarán los recursos a Fondecún y la forma como se irán comprometiendo y efectuando los pagos a terceros), el presupuesto y el plan de contratación.
2. Adelantar documentalmente los procesos de contratación que se requieran para cumplir con los proyectos.
3. Realizar los trámites pertinentes ante el área de tesorería para la apertura de las cuentas bancarias de los contratos-proyectos que supervise cuando haya lugar.
4. Tramitar lo correspondiente a la marcación de la cuenta del contrato interadministrativo para la exención del GMF y asegurarse de que no se realicen giros hasta tanto no se marque la cuenta cuando aplique.
5. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas, suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos que gerencie y/o supervise.

COMPONENTE DE EJECUCIÓN Y MONITOREO

1. Coordinar con la Subgerencia Administrativa y Financiera el tipo de información requerida y la periodicidad de entrega de la misma de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato-proyecto.
2. Realizar los trámites pertinentes y de manera oportuna cuando se requieran adiciones, prórrogas suspensiones y/o modificaciones a los contratos-proyectos asignados
3. Monitorear y mantener actualizada la información presupuestal, que incluya registros asociados para pagos de los contratos-proyectos asignados.
4. Asistir a los comités operativos del contrato-proyecto o de seguimiento según aplique, de acuerdo con su designación.
5. Cumplir con las actividades y productos entregables establecidos en el plan operativo del contrato- proyecto en las fechas y condiciones exigidas.
6. Adelantar diligentemente las actividades necesarias para el oportuno desembolso y pago de recursos a que dé lugar la ejecución de los contratos-proyectos asignados.
7. Apoyar la gerencia del proyecto en la elaboración de los informes de gestión y ejecución que requiera el cliente con criterios de calidad, además de contar con la revisión jurídica y técnica cuando haya lugar
8. Elaborar los informes del contrato-proyecto que solicite la gerencia general, sub-gerencia técnica oficina jurídica o las entidades de control.
9. Acompañar la gerencia para los trámites respectivos para el cobro y traslado de la cuota de gerencia según corresponda
10. Entregar a Fondecún para su respectiva custodia toda la evidencia documental física y digital necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución del contrato-proyecto y la contratación que se hubiere generado, es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del contrato y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del contrato-proyecto y la contratación generada, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir Fondecún.
11. Dar respuesta de manera oportuna a la correspondencia externa y a las quejas y/o reclamos que se registren en desarrollo del contrato-proyecto.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

12. Responder por la secretaría técnica de los comités operativos y/o técnicos de los proyectos-contratos asignados, para ello deberá levantar las actas necesarias que soporten el desarrollo de la misma.
13. Hacer seguimiento a la vigencia y suficiencia de las pólizas que amparen el contrato interadministrativo y mantener actualizados cada uno de los amparos durante el plazo de ejecución del mismo, e informar al cliente y a la Subgerencia Técnica la ocurrencia de un posible evento de siniestro adelantando el trámite que corresponda.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-PROYECTOS, EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN DE ESTOS, SE DEBEN ADELANSTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES:

1. Entregar al área jurídica las pólizas, una vez verificada su autenticidad, de los contratos asignados, así como las modificaciones o actualizaciones que demanden las mismas durante la ejecución del contrato. Lo anterior para su respectiva revisión y trámite de aprobación,
2. Verificar que se haya cumplido la totalidad de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos asignados.
3. Elaborar las actas de inicio, suspensión y reinicio de los contratos derivados que supervise y tramitar ante la Oficina Asesora Jurídica su respectiva revisión, cuando aplique.
4. Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos que se generen y coordinar la ejecución de estos con la supervisión y/o interventoría, adelantando el seguimiento técnico para la oportuna ejecución de los contratos realizados en el marco de la ejecución del proyecto; para lo cual deberá producir, en los casos que sea necesario, conceptos técnicos y dejar constancia de su seguimiento en el archivo oficial de cada contrato-proyecto.
5. Certificar el cumplimiento de las obligaciones y/o demás requisitos necesarios para cada uno de los pagos de la contratación que supervise, así como la documentación que se requiera.
6. Para el trámite de las cuentas de cobro o facturas de la contratación derivada que supervise, deberá verificar la disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del proyecto.
7. Elaborar los respectivos estudios de mercado y análisis del sector que se requieran con ocasión de la contratación que se genere, en los casos que aplique.
8. Informar los hechos que configuren posibles incumplimientos en la ejecución de los contratos que se asignen, así como presentar los informes necesarios para adelantar los procedimientos de presuntos incumplimientos y el respectivo aviso de siniestro a que haya lugar.
9. Requerir reiteradamente al contratista supervisado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, en caso de observar posibles riesgos de incumplimiento.

COMPONENTE DE CIERRE DE COMPROMISOS CONTRACTUALES.

1. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación de los contratos interadministrativos asignados, así como la contratación derivada según corresponda.
2. Realizar seguimiento permanente y asegurar el cumplimiento de los compromisos estipulados en las actas de liquidación cuando queden pactados.
3. Proyectar el acta de cierre y/o liquidación de la contratación que supervise de acuerdo con el manual de contratación de FONDECÚN. Para esto se deberá verificar la aprobación de pólizas de acuerdo con lo establecido en el contrato derivado, en el caso que se requiera, solicitar, gestionar y verificar las certificaciones financieras en donde se establezca el balance de ejecución financiera.
4. Gestionar la revisión y visto bueno del Área jurídica, Subgerencia Técnica y Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, previo a la suscripción del acta de cierre y/o liquidación.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

5. Proporcionar toda la información requerida para la liquidación de los contratos-proyectos asignados y realizar seguimiento permanente al mencionado proceso.
6. Gestionar la oportuna publicación de las modificaciones contractuales, informes de ejecución, actas de cierre y/o liquidación de la contratación derivada en la plataforma Secop.

Se precisa que las anteriores obligaciones y actividades se desarrollarán en el plazo de ejecución contractual estipulado, según las etapas de los diferentes contratos – proyectos asignados, así mismo, la complejidad, magnitud, número de actividades, número de procesos administrativos, jurídicos, técnicos y contractuales que deba desarrollar o gestionar el contratista obedecen a las características propias del contrato-proyecto que se le asigne como gerente/o supervisor que a su vez son equivalentes al valor del presente contrato.

Informes y/o productos:

1. Informes Mensuales (o proporcionales al periodo de prestación de servicio efectivamente ejecutado) de cada una de las obligaciones específicas pactadas en este contrato.
2. Los demás requeridos por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE FONDECÚN: En ejecución de este contrato **FONDECÚN** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA**.
8. Asignar las actividades a realizar por parte de **EL/LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA. El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en Bogotá D.C. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR: El valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20240082** de fecha 05 de febrero del 2024 (Rubro: 2.1.2.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00, Denominación: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción).

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción del mismo.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. **Cuatro (4) pagos iguales, sucesivos, mensuales y vencidos**, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)** o proporcionales por el tiempo efectivamente ejecutado contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y una vez se acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales, incluidos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que procedan pagos proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado se considerará que para todos los efectos el mes tiene treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en materia de derecho comercial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que procedan pagos proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado se considerará que para todos los efectos el mes tiene treinta (30) días de conformidad con lo dispuesto en materia de derecho comercial.

PARÁGRAFO TERCERO. Para cada pago deberá presentar:

1. Informe de actividades desarrolladas;
2. Acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente.

PARÁGRAFO QUINTO. Para el primer pago, además de lo mencionado anteriormente, se deberá presentar copia del memorando de delegación oficial de supervisión según sea el caso.

PARÁGRAFO SEXTO. Para el último pago será requisito indispensable presentar el respectivo paz y salvo suscrito por cada una de las áreas correspondientes, así mismo, deberá entregar el archivo digital actualizado de los expedientes contractuales a su cargo en la carpeta compartida que designe la supervisión.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los reconocimientos generados por la realización de visitas y acompañamientos técnicos a los contratos, proyectos deberán ser aprobados de manera previa a la visita por la Subgerencia Técnica y se cancelarán con cargo al rubro destinado por Fondecún, de acuerdo con la Resolución de escala de viáticos y honorarios por desplazamiento de Fondecún, para su reconocimiento es necesaria la aceptación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades, la presentación del pago de aportes a salud, pensión y demás documentos exigidos de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO OCTAVO. Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de **EL/LA CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO NOVENO. Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato, estos podrán ser liberados por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FONDECÚN, conforme a la solicitud que efectúe el supervisor del contrato, la Subgerencia Técnica, la Subgerencia Administrativa y Financiera o la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

CLÁUSULA OCTAVA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato será ejecutado por **EL/LA CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia acorde a la naturaleza del mismo, motivo por el cual no se generará vínculo laboral alguno entre **FONDECÚN** y **EL/LA CONTRATISTA** y/o sus dependientes, si los hubiere.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, las actividades a desarrollar por parte de **EL/LA CONTRATISTA** deberán ser coordinadas con la Supervisión a fin de que exista sincronización de éstas con las directrices que imparte **FONDECÚN** a nivel institucional para garantizar la ejecución eficiente y eficaz del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la interpretación de las cláusulas que integran este contrato se aplicarán las reglas establecidas en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil Colombiano, enlistadas como sigue: **1.-** Prevalencia de la intención de las partes; **2.-** Preferencia de la interpretación que produce efectos; **3.-** Interpretación por la naturaleza del contrato suscrito e **4.-** Interpretaciones sistemática, por comparación y por aplicación práctica.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIA/PROFESIONAL: **EL/LA CONTRATISTA** responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ésta última acorde a su profesión **si aplica**, en el evento en que concurran las conductas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano según el tipo de responsabilidad, debiendo estar soportadas con el material probatorio respectivo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, 56, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993 y sus artículos modificatorios.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento en que el objeto y naturaleza del contrato a suscribir correspondan al de Consultoría o Asesoría Externa, además de los artículos precitados, se dará aplicación al artículo 53 de la Ley 80, ibídem, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 a su vez modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de **FONDECÚN** relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SUSPENSIÓN Y REINICIO: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante Acta de Suspensión suscrita por LA SUPERVISIÓN y **EL/LA CONTRATISTA** cuando medie alguna de las siguientes causales: **1-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2-** Por acuerdo entre las partes y **3-** Cuando se busque la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de noventa (90) días calendario, vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por imposibilidad física de ejecución. En caso de que cesen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito antes del plazo indicado, se deberá reanudar la ejecución del contrato a la mayor brevedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que **EL/LA CONTRATISTA** no suscriba el acta de reinicio correspondiente por la causal de fuerza de mayor o caso fortuito, se procederá a adelantar la actuación contractual sancionatoria correspondiente en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

PARÁGRAFO TERCERO. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones pactadas este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **FONDECÚN**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos económicos que tenga sobre este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **FONDECÚN**, quien podrá negar su autorización reservándose las razones para ello.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para estudiar la viabilidad de la cesión de derechos económicos, **EL/LA CONTRATISTA** deberá adjuntar certificación de la DIAN que evidencie que no existen procesos coactivos en su contra ni embargos por acreencias tributarias. Igualmente, bajo gravedad de juramento deberá declarar que no tiene acreencias por alimentos o asuntos laborales que puedan ser afectados con esta cesión de derechos económicos. En caso que se evidencie que la cesión de derechos económicos se utilizó de manera fraudulenta **FONDECÚN** adelantará las acciones legales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: En el evento en que se presenten las circunstancias descritas en el parágrafo 1° del artículo 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6° de la Ley 2014 de 2019, **FONDECÚN** procederá a declarar la cesión unilateral del contrato mediante acto administrativo y compulsará copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará su solución en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) previstos en el ordenamiento jurídico, entre ellos la transacción artículo definida en el artículo 2469 del Código Civil Colombiano; la amigable composición establecida en la Ley 1563 de 2012 y la Conciliación judicial y extrajudicial reglados en la Ley 2220 de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.-** Por cumplimiento del plazo pactado o del objeto del contratado. **2.-** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ellos no se causen perjuicios a **FONDECÚN**. **3.-** Por la declaratoria de caducidad del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o la terminación unilateral del artículo 17 de la misma Ley. **4.-** Por orden legal o judicial. **5.-** Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 2159 de 2022 y los artículos 15, 16, 17 de la precitada Ley, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y sometimiento a las leyes nacionales, se entienden incorporadas en este contrato con los efectos jurídicos pertinentes.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024-0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de una o varias de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en este contrato y/o en los documentos que hacen parte integral del mismo, **FONDECÚN** podrá conminar al cumplimiento de éstas mientras se hallen pendientes de ejecución, pudiendo imponer multas sucesivas mediante acto administrativo motivado equivalentes al **uno (1%)** del valor total del contrato, sin superar el **diez por ciento (10%)** de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas aquí pactadas se impondrán sin que por ellos **FONDECÚN** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de las multas establecidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PENAL PECUNIARIA. En el evento en que se genere un incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en este contrato y/o en los documentos que hacen parte integral del mismo; o un incumplimiento total del objeto del contrato, evidenciándose en uno u otro caso la generación de perjuicios en detrimento de **FONDECÚN**, la entidad podrá declarar el incumplimiento parcial o total mediante acto administrativo motivado y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria hasta por un monto equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **FONDECÚN**, quedando ésta facultada para reclamar por la vía judicial y/o extrajudicial la indemnización de los perjuicios que excedan el monto aquí pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO COMÚN A LAS CLÁUSULAS DECIMONOVENA Y VIGÉSIMA: **FONDECÚN** deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO COMÚN A LAS CLÁUSULAS DECIMONOVENA Y VIGÉSIMA. EL/LA CONTRATISTA y FONDECÚN, atendiendo a lo ordenado en los artículos 1714 del Código Civil y el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, acuerdan que las multas se podrán compensar de cualquier saldo que exista a favor de **EL/LA CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, **FONDECÚN** requerirá el pago directamente a **EL/LA CONTRATISTA** y/o al **GARANTE** del contrato, si lo hubiera. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDECÚN** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. **FONDECÚN** podrá declarar la caducidad de este contrato: **1-** En caso de incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir o condujeron a su paralización. **2-** Cuando **EL/LA CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FONDECÚN** adelantará el procedimiento reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, debiendo tener presente lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL/LA CONTRATISTA**, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **EL/LA CONTRATISTA**. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **EL/LA CONTRATISTA**; c) Ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS. Para la ejecución de este contrato aplica lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas concordantes en materia de tratamiento y protección de datos. Los datos personales que suministre u obtenga **EL/LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato serán compilados, almacenados, consultados, usados, intercambiados, transmitidos, transferidos o tratados única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones materia del contrato o dar respuesta a requerimientos de autoridades judiciales y organismos de control. **EL/LA CONTRATISTA** autorizan el tratamiento de sus datos personales para los fines indicados y certifica que dichos datos son ciertos y que no ha omitido o adulterado ninguna información.

PARÁGRAFO PRIMERO. Queda entendido y acordado entre las partes que **EL/LA CONTRATISTA** tiene derecho en todo momento a acceder a los datos que ha suministrado a la entidad y a solicitar por escrito a la SUPERVISIÓN su corrección, actualización o supresión, indicando los motivos de su solicitud con el fin de que **FONDECÚN** determine su pertinencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** a la obligación aquí pactada dará derecho a **FONDECÚN** para aplicar las sanciones contractuales aquí pactadas y/o adelantar las acciones administrativas y/o legales que considere pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros partes o la totalidad de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de **FONDECÚN** con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, mantendrá bajo reserva sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privado de **FONDECÚN** y otras inherentes al desarrollo del contrato. **EL/LA CONTRATISTA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas y deberá atender y aplicar las guías y/o manuales y/o circulares que sobre el particular expida la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **FONDECÚN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Igualmente, se encuentran protegidos a favor de **FONDECÚN** los derechos de autor, conexos, morales, patrimoniales, transformación, distribución, reproducción, que intrínsecos a la ejecución de este contrato. Así mismo, **EL/LA CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **FONDECÚN** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONDECÚN** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL/LA CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato.

PARÁGRAFO. En el evento en que **EL/LA CONTRATISTA** no asuma debida y oportunamente la defensa de **FONDECÚN**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL/LA CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL/LA CONTRATISTA**, **FONDECÚN**





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL/LA CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: **EL/LA CONTRATISTA** se obliga a prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en el género. En este mismo sentido, promoverá su denuncia y hará uso no sexista del lenguaje escrito y visual que emplee en la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia y el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de **FONDECÚN**, vigente a la fecha de suscripción del contrato.

La Supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por **FONDECÚN** y aceptado por **EL/LA CONTRATISTA**, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GARANTÍAS. EI CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato mediante la constitución de póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos de este contrato y hacen parte integral del mismo, todos los citados en este clausulado, aquellos que definan actividades, alcance u obligaciones a cargo de **EL/LA CONTRATISTA** y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, así: las que deba realizar **FONDECÚN** se remitirán a la dirección de **EL/LA CONTRATISTA**, esto es, 90 A No. 87-40 de Bogotá. Celular: 304 523 2362 y notificación al correo electrónico jsmurillo02@gmail.com Las que deba realizar **EL/LA CONTRATISTA** las remitirá





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024- 0066 SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN Y JANNETH
STEPHANY MURILLO CASTILLO**

por escrito directamente a la Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 21 en Bogotá D.C., y/o al correo electrónico fondacun@fondacun.gov.co.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de alguno de estos datos registrados en esta cláusula deberá ser informado por **EL/LA CONTRATISTA** a la **SUPERVISIÓN** de manera inmediata so pena de adelantar las actuaciones contractuales sancionatorias pertinentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio.

Por FONDECÚN

*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma
transaccional SECOP II*

GERMÁN ANDRÉS FUENTES CHAPARRO
Gerente General

Revisó aspectos jurídicos:
Revisó Aspectos Técnicos:
Proyectó:

Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitaria /FONDECÚN
Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico/ FONDECÚN
Nathalia Blanco Mora - Abogada Contratista / FONDECÚN.

Por EL/LA CONTRATISTA

*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma
transaccional SECOP II*

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
Contratista



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**ACTA DE INICIO**

INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No.	2024-0066		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.		
VALOR	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (22.500.000)		
CONTRATISTA	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO		
CEDULA	1.019.096.015		
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA		
PLAZO	TRES (3) MESES		
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 de febrero de 2024		
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
GARANTÍA Y PÓLIZA No.	560-47-994000175847		
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de mayo de 2024		
SUPERVISOR CONTRATO	IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO		

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITO	SI	NO	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	X		
AFILIACIÓN A ARL	X		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	X		

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024.

IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico**JANNETH STERHANY MURILLO CASTILLO**
Contratista**Contáctenos**

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fonddecunoficial
www.fonddecun.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

REGISTRO PRESUPUESTAL No.20240113

Fecha: Febrero 15 de 2024
Tercero: 1019096015 MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY
Disponibilidad: 20240082 de 05/02/2024
Contrato: 20240066 de 15/02/2024 ,clase C14 - ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Valor: \$22,500,000.00 - VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MLCTE.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.

En el presupuesto de gastos de para Vigencia Fiscal 2024 se reserva la suma de \$22,500,000.00 para amparar el compromiso descrito en el objeto, de acuerdo con la afectacion presupuestal que se detalla a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Dependencia: 002 SUBGERENCIA TÉCNICA

Tercero: 1019096015 MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY

Clase: 2.1 : Funcionamiento

Rubro: 2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00

Valor: 22,500,000.00

Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Fuente: 1.2.1.0.00 : INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

OBJETO DEL GASTO - CCPET		
CCPET	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	22,500,000.00
CPC	NOMBRE	VALOR
83990	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	22,500,000.00



SILVA CELY YENI MILENA
Profesional Universitario

FONDECUN

Elaborado por: RUSINQUE BENAVIDES ana BRICEIDA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607716239

PÓLIZA No: 560-47-994000175847 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
16 02 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
16 02 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO**

IDENTIFICACIÓN: CC **1019.096.015**

DIRECCIÓN: **CL 147 14 69 TO 4 APTO 903**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **3383838**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN**

IDENTIFICACIÓN: **900.258.772-0**

BENEFICIARIO: **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN**

IDENTIFICACIÓN: **900.258.772-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO

15/02/2024
15/02/2024

20/11/2024
20/05/2025

4,500,000.00
4,500,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 900258772 - FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2024 - 0066 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN CON DIFERENTES ENTIDADES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****9,000,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****25,000

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****11,000.00

IVA:
\$ *****6,840

TOTAL A PAGAR:
\$ *****42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

CLAVE
10169

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000560771623

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDE207F080EFA7C5C

CLIENTE

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14904210622			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1019096015				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot	
						14. Buzón electrónico 8	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1019096015		27. Fecha expedición 20120605	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento 169 Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio 11 Bogotá, D.C.		001	
31. Primer apellido MURILLO		32. Segundo apellido CASTILLO		33. Primer nombre JANNETH		34. Otros nombres STEPHANY	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento 169 Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio 25 Tocaima		815	
41. Dirección principal CR 4 A 2 64							
42. Correo electrónico jaesmurca@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3045232362		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8299		47. Fecha inicio actividad 20200312		48. Código 7112		49. Fecha inicio actividad 20230301	
50. Código 1		2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2249							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 12 : 14: 39	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1019096015** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1019096015
NOMBRES Y APELLIDOS	JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	285
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 13/02/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY** identificado(a) con **CC** número **1.019.096.015** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 23 de julio de 2016 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de febrero de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2024021315152



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO** identificado con CC No. **1019096015**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS FONDECUN - NI. 900258772	Fecha de afiliación: 01/03/2023 Fecha de inicio de cobertura: 20/02/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 16/02/2024 Fecha fin de Contrato: 16/05/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Cargo : ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AFINES, NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012530928.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



**INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SDSI-CDCVI-254-2023
(FONDECÚN 23-018) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE PROYECTOS DE
DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - FONDECUN**

CORTE: 16 FEBRERO 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: " REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LÍNEAS IDENTIFICADAS POR LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "CONEXIÓNJOVENCUNDINAMARCA: EMPRENDIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL" CON ENFOQUE CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, RECREATIVO, AMBIENTAL, TECNOLÓGICO Y DE MEJORA DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES DE CUNDINAMARCA."

Tabla 1 Información básica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Fecha de suscripción del Contrato	28 de junio de 2023
Fecha suscripción Póliza	NA
Fecha de aprobación de Póliza	NA
Exención gravamen a los movimientos financieros de la cuenta emitido por la Gobernación de Cundinamarca	16 de Agosto de 2023
Certificado exoneración del cobro al gravamen por movimiento financieros - GMF Banco Pichincha	12 de Septiembre de 2023
Fecha Acta de inicio del Contrato	4 de Julio de 2023
Plazo del Contrato	Cinco (5) meses
Plazo ejecutado	Cinco (05) meses y veintitrés (23) días
Fecha inicial de vencimiento del Contrato	3 de diciembre de 2023
Modificadorio No. 1 (Ajuste conformación comité técnico operativo)	18 de septiembre de 2023
Prórroga No. 1 y Modificadorio No. 2 (Prórroga del contrato y modificación etapa 7 de ejecución contractual)	1 de diciembre de 2023

La distribución de los recursos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, tal como quedó establecida en la Cláusula Quinta–Valor del Contrato interadministrativo, corresponden a:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Tabla 2 Distribución de recursos ByS y CG

DISTRIBUCIÓN RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Adquisición de Bienes y Servicios	\$4.807.692.308.00
Cuota de gerencia a favor de FONDECUN	\$192.307.692.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$5.000.000.000.00

A la fecha Fondecún ya realizó los 3 cobros de 3 por concepto del 100% de la cuota de gerencia y bienes y servicios:

Tabla 3 Formas de pago

RECURSOS COBRADOS POR FONDECÚN	VALOR	FECHA DE COBRO	FACTURA
Un primer pago correspondiente al 40% del valor de bienes y servicios y cuota de gerencia por valor DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) , de los cuales MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.923.076.924) corresponden a bienes y servicios y SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.923.076) a cuota de gerencia	\$2.000.000.000,00	SEPTIEMBRE 2023	FDPC-568
Un segundo pago correspondiente al 50% del valor de bienes y servicios y cuota de gerencia por valor DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) , de los cuales DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.403.846.154) corresponden a bienes y servicios y NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$96.153.846) a cuota de gerencia	\$2.500.000.000,00	DICIEMBRE 2023	FDPC-641
Y un tercer pago correspondiente al 10% del valor de bienes y servicios y cuota de gerencia por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) , de los cuales CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y	\$419.294.795,00*	DICIEMBRE 2023	FDPC-866

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$480.769.231) corresponden a bienes y servicios y DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.230.769)			
VALOR TOTAL GIRADO A FAVOR DE FONDECUN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$4.919.294.795.00*		

*Se realizó descuento de \$80.705.205 en la última factura debido a que no se realizó la entrega de 1.050 balones de microfútbol ítem 064.

2. AVANCE DE EJECUCIÓN POR COMPONENTES

Respecto al avance de la ejecución de los componentes mediante la contratación derivada del Interadministrativo, se presentan los siguientes ítems:

Tabla 4 Fases del contrato

FASES DE IMPLEMENTACIÓN ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA: EMPRENDIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL"			
FASE		ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA GERENCIA INTEGRAL	PORCENTAJE DE AVANCE
1	PLANEACIÓN Y DEFINICIÓN DE ACCIONES	- Definición de objetivos y propósitos a través de la identificación y análisis de líneas estratégicas dispuestas tras los resultados de los insumos realizados por el Consejo Departamental de Juventud -CDJ de Cundinamarca. -Análisis y comprensión de datos para la construcción e implementación del proyecto. -Realización e implementación de cronograma de actividades para la formulación de plan de trabajo. -Cronograma y Plan de Trabajo: En dónde se estructura y programe las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto, sus tiempos, personal necesario y todos los componentes técnicos, jurídicos, presupuestales y demás necesarios para la implementación efectiva del proyecto.	100%
2	EJECUCIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON CMJ 116 MUNICIPIOS	-Realización de mesas de trabajo con actividades de convocatoria, acompañamiento técnico y profesional en cada uno de los Consejos Municipales de Juventud CMJ de los 116 municipios de Cundinamarca, socializando la metodología de impacto a una de las líneas estratégicas	100%

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		establecidas a través de alternativas tendientes al desarrollo de las mismas. -Solicitar, recopilar, analizar y generar acta de sesión en cada uno de Consejos Municipales de Juventud CMJ de los 116 municipios de Cundinamarca, a través de la cual se evidencie su manifestación de voluntad de alternativas concretas de impacto en la línea estratégica requerida por el municipio en concreto, materializándose entonces con todo tipo de acciones tendientes a obtener el objetivo como por ejemplo, acciones educativas, dotacionales, lúdicas, promocionales, participativas, y en general todas aquellas que promuevan y coadyuven al liderazgo juvenil. Se requiere todo debidamente soportado generándose evidencia a través de la cual el CMJ representante de cada municipio ante la provincia, relacione la decisión de impacto y adjunte acta para corroborar manifestación de voluntad de la corporación de jóvenes del Consejo Municipal de Juventud del respectivo municipio.	
3	PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE IMPACTO A LA JUVENTUD	-Mitigar las necesidades de los jóvenes cundinamarqueses a través de la ejecución de un proyecto con enfoque social, beneficiando proyectos juveniles, fortaleciendo habilidades y capacidades y/o realizando la entrega de elementos necesarios para dar alcance e impactar cada línea de necesidad identificada por cada Consejo Municipal de Juventud de Cundinamarca en su respectivo territorio. Lo anterior específicamente en atención a las líneas estratégicas identificadas por el Consejo Departamental de Juventudes- CDJ, dando impacto a la manifestación de voluntad de cada Consejo Municipal de Juventud- CMJ por municipio.	100%

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

4	REALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA BENEFICIAR PROYECTOS JUVENILES DE LOS MUNICIPIOS QUE ELIJAN ESTA MODALIDAD DE IMPACTO	-Realización de convocatoria de proyectos a municipios que eligieron esta modalidad de impacto a su línea estratégica identificada como principal necesidad de la población joven. NOTA: Todos los incentivos que vayan a ser entregados en el marco de este Contrato Interadministrativo y/o proyecto deberá ser en especie, materia prima y/o en elementos, insumos y herramientas, toda vez que el beneficio no podrá ser entregado en recursos económicos ni dinero a los beneficiarios este proyecto y diferentes proyectos en los municipios de Cundinamarca.	100%
5	REALIZACIÓN DE ENTREGAS Y BENEFICIOS DE PROYECTOS JUVENILES	-Realización de entregas a cada uno los municipios que eligieron fortalecimiento de líneas estratégicas a través de las alternativas de impacto de entregas, que se generen en el marco del desarrollo del proceso que como insumo para establecer las mismas tendrá las necesidades que surjan desde las mesas de trabajo desplegadas. Tales alternativas serán todas aquellas acciones concretas que se deben realizar en aras de conseguir el objetivo, como lo son acciones educativas, lúdicas, dotacionales, participativas, y en general todas aquellas que promuevan y coadyuven al liderazgo juvenil en el ejercicio del fortalecimiento de las líneas puestas de presente por la juventud de Cundinamarca.	100%
6	CIERRE Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS	Entrega de un documento consolidado que integre el informe de cierre y la ejecución detallada del desarrollo del proyecto. Este integrará registro fotográfico, evidencias, seguimiento de proyectos beneficiados y planillas de asistencia, además de entrega de un documento consolidado que integre el informe de cierre y la ejecución del desarrollo del proyecto. Este también integrará registro fotográfico y planillas de asistencia.	100%
7	SEGUIMIENTO	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas y el avance en el impacto en la juventud de Cundinamarca requerido en la implementación del proyecto y el procesamiento de la información recolectada, así como informar con oportunidad cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la ejecución del proyecto.	10%

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

En la ejecución del contrato se han realizado 6 de 7 etapas es decir el proyecto se encuentra a un 86% de avance con un 100% de pagos girados por parte de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

3. **CONTRATACIÓN DERIVADA:** En la ejecución del contrato interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECÚN 23-018), se adelantaron un total de 9 contratos derivados que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5 Contratos derivados suscritos a diciembre de 2023

CANTIDAD	PERFIL	ÁREA
1	Gerente del Proyecto	ADMINISTRATIVA
1	Abogado	
1	Coordinador	
3	Apoyos a la supervisión	
2	Apoyo administrativos	
1	Contrato de suministro	TÉCNICA
9	Total, contratos celebrados	

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1. PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Tabla 6 Presupuesto comprometido a diciembre de 2023

PRESUPUESTO COMPROMETIDO		
CANTIDAD	ROL	MONTO COMPROMETIDO
1	Gerente del proyecto	\$31.750.000,00
1	Abogado	\$21.833.333,33
1	Coordinador	\$23.800.000,00
3	Apoyos a la supervisión	\$58.000.000,00
2	Apoyo administrativos	\$24.733.333,33
1	Contrato de Suministro	\$4.646.944.868,67
TOTAL CONTRATADO		\$4.807.061.535,33

5. **AVANCE TECNICO:** En desarrollo de las actividades se realiza pagos al contratista del suministro durante el mes de febrero, quedando pendiente el 10% del valor del contrato contra liquidación. 6 de los 8 contratos derivados de OPS se encuentran pendientes por pagos de la cuenta del mes de diciembre, y su trámite se está realizando durante el mes de febrero de 2024.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

- 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Finalmente se presenta una propuesta de cronograma para garantizar la liquidación dentro de los tiempos establecidos. (4 meses después de la fecha de finalización del contrato)

Tabla 7 Cronograma 2023

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	FECHA	OBSERVACIÓN
7 SEGUIMIENTO	Presentar un informe final sobre las actividades realizadas y el avance en el impacto en la juventud de Cundinamarca requerido en la implementación del proyecto y el procesamiento de la información recolectada, así como informar con oportunidad cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la ejecución del proyecto.	Entrega ítems pendientes	28 de Febrero de 2024	Se debe realizar por parte del contratista la entrega de todos los insumos que se encuentran en bodega. La supervisión tiene la tarea de realizar comunicación con cada municipio y relacionar los pendientes en bodega vs a que municipio pertenecen
		Liquidación contrato de suministro	20 de Marzo de 2024	La supervisión ya requirió al área administrativa la certificación financiera para proyectar la liquidación del contrato de suministro. Una vez sea recibida y proyectada, se enviará al área jurídica y se procederá con las firmas. Cuando se encuentre firmada por todas las partes el contratista podrá cobrar el 10% pendiente contra liquidación, si las firmas se emiten después del 20 de marzo el contratista deberá esperar hasta el 1 de abril para realizar la radicación de la cuenta de cobro.
		Pago de contratos derivados	31 de marzo de 2024	El pago de contratistas derivados deberá estar a más tardar el 31 de marzo de 2024, para proceder a solicitar la certificación financiera y devolución de saldos.
		Liquidación contrato interadministrativo	26 de abril de 2024	Una vez la certificación financiera se encuentre firmada y enviada, se deberá iniciar proceso con la secretaría, notificar los saldos a devolver, realizar reuniones para presentar la ejecución presupuestal, informe final, y la secretaría es quien

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

				envía la proyección de acta de liquidación.
--	--	--	--	---

Cordialmente,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

Gerente de proyecto CI 23-018

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca "FONDECÚN"

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

**INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SAI-CDCTI-014-2023
(FONDECÚN 23-003) CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL FONDO DE
PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - FONDECUN**

CORTE: 16 FEBRERO 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA MARCA TERRITORIAL CUNDINAMARCA “EL DORADOR LA LEYENDA VIVE”

Tabla 1 Información básica del contrato

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Fecha de suscripción del Contrato	13 de abril de 2023
Fecha suscripción Póliza	20 de abril de 2023
Fecha de aprobación de Póliza	24 de abril de 2023
Exención gravamen a los movimientos financieros de la cuenta emitido por la Gobernación de Cundinamarca	26 de mayo de 2023
Certificado exoneración del cobro al gravamen por movimiento financieros -GMF Banco Pichincha	1 de junio de 2023
Fecha Acta de inicio del Contrato	10 de mayo de 2023
Plazo del Contrato	tres (3) meses
Plazo ejecutado	Cuatro (04) meses y quince (15) días
Fecha inicial de vencimiento del Contrato	9 de agosto de 2023
Otro si modificatorio No. 1 Prórroga No. 1 (tiempo)	4 de agosto de 2023

La distribución de los recursos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, tal como quedó establecida en la Cláusula Cuarta–Valor del Contrato interadministrativo, corresponden a:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Tabla 2 Distribución de recursos ByS y CG

DISTRIBUCIÓN RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Adquisición de Bienes y Servicios	\$235.773.548.00
Cuota de gerencia a favor de FONDECUN	\$14.146.413.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$249.919.961.00

A la fecha Fondecún ya realizó los 2 cobros de 2 por concepto del 100% de la cuota de gerencia y bienes y servicios:

Tabla 3 Formas de pago

RECURSOS COBRADOS POR FONDECÚN	VALOR	FECHA DE COBRO	FACTURA
Un primer pago correspondiente al 100% del valor de bienes y servicios y 50% cuota de gerencia	\$242.846.754,00	JUNIO 2023	FDPC-435
Un segundo pago correspondiente al 50% de la cuota de gerencia	\$7.073.207,00	DICIEMBRE 2023	FDPC-744
VALOR TOTAL GIRADO A FAVOR DE FONDECUN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$249.919.961.00		

2. AVANCE DE EJECUCIÓN POR COMPONENTES

Respecto al avance de la ejecución de los componentes mediante la contratación derivada del Interadministrativo, se presentan los siguientes ítems:

Tabla 4 Fases del contrato

EJES DE LA ESTRATEGIA	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Posicionamiento y Comunicación.	Escenarios de intercambio de conocimiento alrededor del marketing territorial.	Estructuración, realización y sistematización de un espacio de intercambio de conocimiento asociado al marketing territorial a través de alianzas estratégicas con entidades del orden nacional e internacional.	100%
	Fortalecimiento de herramientas de difusión y	Diseñar y ejecutar un plan de difusión y posicionamiento de la marca territorial, que contenga:	100%

Contáctenos



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

EJES DE LA ESTRATEGIA	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE EJECUCIÓN
	posicionamiento de la Marca Territorial.	– Mantenimiento y funcionamiento de las plataformas digitales con las que cuenta la marca territorial (Redes Sociales y Pagina Web). – Suministro de material de Merchandising y apoyo para la difusión y posicionamiento de la marca territorial, en públicos objetivo. – Pauta en medios digitales de la marca territorial (Facebook, Instagram, YouTube y Pagina Web).	
Autorización de Uso y Fortalecimiento Empresarial.	Incentivos y actividades de fortalecimiento empresarial para empresarios portadores del sello dorado.	Diseñar y ejecutar un plan de incentivos para los beneficiarios de la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca territorial, que contenga alcance, tipo de incentivo, forma de entrega y vinculación.	100%

En la ejecución del contrato se ha realizado a un 100% de avance con un 100% de pagos girados por parte de la Secretaría de Asuntos Internacionales. Se encuentra pendiente la liquidación de dos de los tres contratos derivados y la liquidación del contrato interadministrativo.

3. **CONTRATACIÓN DERIVADA:** En la ejecución del contrato interadministrativo No. SAI-CDCTI-014-2023 (FONDECÚN 23-003) se adelantaron un total de **3** contratos derivados que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5 Contratos derivados suscritos a diciembre de 2023

CANTIDAD	PERFIL	ÁREA
1	Contrato de compraventa	TÉCNICO
1	Contrato de servicios logísticos	
1	Contrato de prestación de servicios	
3	Total, contratos celebrados	

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

4.1. PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Tabla 6 Presupuesto comprometido a diciembre de 2023

PRESUPUESTO COMPROMETIDO		
CANTIDAD	ROL	MONTO COMPROMETIDO
1	INVERAL SOLUCIONES SAS	\$50.780.896
1	MTA INTERNACIONAL SAS	\$127.994.000
1	MIACOM SAS	\$54.955.000
TOTAL CONTRATADO		\$ 233.729.896

5. **AVANCE TECNICO:** En desarrollo de las actividades se realizaron el 100% de los pagos a los contratistas derivados y dos de tres se encuentran en proceso de liquidación y firmas de acta de cierre.

6. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Finalmente se presenta una propuesta de cronograma para garantizar la liquidación.

Tabla 7 Cronograma 2023

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES PARA REALIZAR	FECHA	OBSERVACIÓN
LIQUIDACIÓN	Realizar la liquidación de los contratos derivados y contrato interadministrativo.	Firma de acta de cierre contrato de compraventa Inveral Soluciones SAS	20 de febrero de 2024	Se habían tramitado las firmas sin fecha, y la fecha que se seleccionó en el área jurídica para firmas era una fecha donde me encontraba sin contrato, por lo tanto debe ser nuevamente fechada.
		Liquidación contrato de prestación de servicios MIACOM SAS	28 de Febrero de 2024	Ya se realizó la radicación de la proyección del acta de liquidación y el área jurídica la observó, por lo tanto se están realizando los respectivos ajustes para radicar nuevamente.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		Liquidación contrato interadministrativo	31 de marzo de 2024	Se realiza la liberación de saldos cuando se tengan las liquidaciones y actas de cierre firmadas, luego se solicita la certificación financiera y una vez se encuentre firmada y enviada, se deberá iniciar proceso con la secretaría, notificar los saldos a devolver, realizar reuniones para presentar la ejecución presupuestal, informe final, y la secretaría es quien envía la proyección de acta de liquidación.

Cordialmente,



JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO

Gerente de proyecto CI 23-018

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca "FONDECÚN"

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Re: Link carpeta digital Radicacion liquidacion MIACOM SAS 20223-1604



De

Destinatario

Cc

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Nathalia Blanco <nathalia.blanco@fondecun.gov.co>

July Castiblanco <july.castiblanco@fondecun.gov.co>

2024-02-21 13:36

 GJC-FR-13 ACTA DE LIQUIDACIÓN MIACOM_corregida210224.docx (~1,0 MB)

Buen día Dra Nathalia,

Envío acta de liquidación corregida y adjunto link para la revisión documental

<https://1drv.ms/f/s!Aoj-pyu8WUVbg50CRthZTQ-TUGroMw?e=svzLcB>

Quedo atenta,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

El 2024-01-31 14:06, nathalia.blanco@fondecun.gov.co escribió:

Un cordial saludo

Estimada Gerente de Proyecto

Remito documento con observaciones a atender,

Quedo pendiente a su corrección, Mil gracias.

Atentamente,

-----Mensaje original-----

De: radicaciones juridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de enero de 2024 2:17 p. m.

Para: nathalia.blanco@fondecun.gov.co

Asunto: RV: Link carpeta digital Radicacion liquidacion MIACOM SAS 20223-1604

-----Mensaje original-----

De: janneth.murillo@fondecun.gov.co <janneth.murillo@fondecun.gov.co> Enviado el: lunes, 29 de enero de 2024 4:16 p. m.

Para: Radicacionesjuridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>

Asunto: Link carpeta digital Radicacion liquidacion MIACOM SAS 20223-1604

<https://1drv.ms/f/s!Aoj-pyu8WUVbg50CRthZTQ-TUGroMw?e=fJaYBu>

Adjunto link de carpeta digital

----- Mensaje Original -----

Asunto: Radicacion liquidacion MIACOM SAS 20223-1604

Fecha: 2024-01-29 16:11

De: janneth.murillo@fondecun.gov.co

Destinatario: Radicacionesjuridica <radicacionesjuridica@fondecun.gov.co>

Buen día, envío radicado

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

Re: PSI - PSG: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021



De

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Destinatario

Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>

Cc

Carlos Lopez Barrera <carlos.lopez@dnbc.gov.co>, Atención Ciudadano <atencionciudadano@dnbc.gov.co>, Alfredo Jose Florez Otero <alfredo.florez@dnbc.gov.co>, Ivan Leal <ivan.leal@fondecun.gov.co>

Fecha

2024-02-22 11:04

 Documentos Gerente General (1).pdf (~233 KB)

Muy buen día,

me comunico como gerente de proyectos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, delegada para la liquidación del contrato interadministrativo 185 de 2021, solicito amablemente a la entidad enviar la proyección del acta de liquidación, ya que los soportes solicitados en el correo que procede fueron enviados en el mes de diciembre de 2023 y notificados a través de correo electrónico.

Adjunto documentos de Gerente General nombrado en la entidad a la fecha como persona autorizada para firmar el acta de liquidación por parte de FONDECUN incluida la resolución de facultades del mismo.

Quedo atenta.

Muchas gracias

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

El 2023-12-14 08:00, Hernando Mejia Perez escribió:

Respetados señores FONDECUN cordial saludo;

En atención a la liquidación del contrato interadministrativo 185 de 2021 suscrito entre nuestras 2 entidades, les informamos que ya contamos con el proyecto de acta de liquidación, solicitamos su colaboración con él envió de los soportes solicitados en el correo que precede para culminar el proyecto y así sea remitida para su aprobación y firma.

*

En la plataforma SECOP II, numeral 7 del contrato, no hay soportes de ejecución o pagos, en el plan de pagos se crearon 2 casillas por parte de ustedes, pero no hay soportes y nunca fueron enviados a la DNBC para aprobación, por tal motivo solicitamos, cargar los informes de ejecución con los que cuente FONDECUN y los soportes de pago (cargar en ejecución y no por plan de pagos), los pagos realizados a su entidad fueron 5 incluidos los de la adición en caso de no tenerlos remito los soportes.
para su cargue.

* Solicitamos nos remitan los soportes de la persona autorizada para firmar el acta de liquidación por parte de FONDECUN incluida la resolución de facultades del mismo.

*

Revisado el expediente contractual no se evidencian los soportes de liquidación de los contratos suscritos por FONDECUN en el marco del contrato interadministrativo: CONTRATO N° 2022-0324 SUSCRITO ENTRE AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S y CONTRATO N° 2021-1609 SUSCRITO ENTRE PLUMA BLANCA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.S., lo anterior para que sirvan como anexos al acta de liquidación y reposen en nuestros archivos.

Cordialmente.

Cordialmente.

Profesional- Contratista

Hernando Mejía Pérez

Hernando.mejia@dnbc.gov.co

Teléfono:5557926

Av. Cl1 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15

Edificio Elemento - Bogotá, Colombia

www.dnbc.gov.co [1]

De: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de diciembre de 2023 12:20

Para: Subgerencia Tecnica <subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>;
'janneth.murillo@fondecun.gov.co' <janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Cc: Carlos Lopez Barrera <carlos.lopez@dnbc.gov.co>; Atención Ciudadano <atencionciudadano@dnbc.gov.co>; Alfredo Jose Florez Otero <alfredo.florez@dnbc.gov.co>

Asunto: RE: PSI - PSG: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021

Respetados señores FONDECUN cordial saludo;

En atención a los requerimientos de liquidación del contrato interadministrativo 185 de 2021 suscrito entre nuestras 2 entidades, les informamos que ya contamos con el proyecto de acta de liquidación, solicitamos su colaboración con él envió de los soportes solicitados en el correo que precede para culminar el proyecto y así sea remitida para su aprobación y firma.

Cordialmente.

Profesional- Contratista

Hernando Mejía Pérez

Hernando.mejia@dnbc.gov.co

Teléfono:5557926

Av. Cl1 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15

Edificio Elemento - Bogotá, Colombia

www.dnbc.gov.co [1]

De: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 12:01

Para: Subgerencia Tecnica <subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>;
'janneth.murillo@fondecun.gov.co' <janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Cc: Carlos Lopez Barrera <carlos.lopez@dnbc.gov.co>; Atención Ciudadano <atencionciudadano@dnbc.gov.co>; Alfredo Jose Florez Otero <alfredo.florez@dnbc.gov.co>; Angie Lizeth Cadena Ovalle <angie.cadena@dnbc.gov.co>

Asunto: RE: PSI - PSG: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021

Respetados señores FONDECUN cordial saludo;

En atención a los requerimientos de liquidación del contrato interadministrativo 185 de 2021, suscrito entre nuestras 2 entidades y revisado el expediente contractual y la plataforma SECOP II, solicitamos su apoyo en lo siguiente para poder proceder con la revisión del proyecto de liquidación y firma del mismo.

*

En la plataforma SECOP II, numeral 7 del contrato, no hay soportes de ejecución o pagos, en el plan de pagos se crearon 2 casillas por parte de ustedes, pero no hay soportes y nunca fueron enviados a la DNBC para aprobación, por tal motivo solicitamos, cargar los informes de ejecución con los que cuente FONDECUN y los soportes de pago (cargar en ejecución y no por plan de pagos), los pagos realizados a su entidad fueron 5 incluidos los de la adición en caso de no tenerlos remito los soportes.
para su cargue.

* Solicitamos nos remitan los soportes de la persona autorizada para firmar el acta de liquidación por parte de FONDECUN incluida la resolución de facultades del mismo.

*

Revisado el expediente contractual no se evidencian los soportes de liquidación de los contratos suscritos por FONDECUN en el marco del contrato interadministrativo: CONTRATO N° 2022-0324 SUSCRITO ENTRE AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S y CONTRATO N° 2021-1609 SUSCRITO ENTRE PLUMA BLANCA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.S., lo anterior para que sirvan como anexos al acta de liquidación y reposen en nuestros archivos.

Tan pronto se cuente con el proyecto de acta de liquidación sera remitido para su revisión y para que si estan de acuerdo con el mismo, sea firmado por las partes y publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente.

Profesional- Contratista

Hernando Mejía Pérez

Hernando.mejia@dnbc.gov.co

Teléfono:5557926

Av. Cl1 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15

Edificio Elemento - Bogotá, Colombia

www.dnbc.gov.co [1]

De: Atención Ciudadano <atencionciudadano@dnbc.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 16:31
Para: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>
Asunto: PSI - PSG: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021

Cordial saludo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De: subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co
<subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 12:52 p. m.
Para: Atención Ciudadano <atencionciudadano@dnbc.gov.co>;
Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@dnbc.gov.co>;
Anticorrupcion <anticorrupcion@dnbc.gov.co>
Asunto: RV: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021

De: subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co
<subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 12:50 p. m.
Para: "'carlos.lopez@dnbc.gov.co'" <'carlos.lopez@dnbc.gov.co';
'hernando.mejia@dnbc.gov.co' <'hernando.mejia@dnbc.gov.co';
'atencionciudadano@dnbc.gov.co';
'notificacionesjudiciales@dnbc.gov.co'
<'notificacionesjudiciales@dnbc.gov.co'>
CC: 'janneth.murillo@fondecun.gov.co'
<janneth.murillo@fondecun.gov.co>
Asunto: Derecho de Petición - liquidación contrato interadministrativo 185 de 2021

Cordial saludo,

Desde el principio de año hemos tratado de establecer comunicación para adelantar los trámites de liquidación del contrato interadministrativo DNBC 185-2021, sin obtener respuesta alguna.

Por lo anterior y en cumplimiento de los términos establecidos en el contrato interadministrativo y según los tiempos establecidos por ley, solicitamos remitir el acta de liquidación en un plazo no mayor a 10 días, toda vez que el contrato se ejecutó a satisfacción y se cumplieron con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.

Sin otro particular,

Cordialmente,

De: subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co
<subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de septiembre de 2023 12:44 p. m.
Para: 'carlos.lopez@dnbc.gov.co' <carlos.lopez@dnbc.gov.co>;
'hernando.mejia@dnbc.gov.co' <hernando.mejia@dnbc.gov.co>;
'atencionciudadano@dnbc.gov.co' <atencionciudadano@dnbc.gov.co>;
'notificacionesjudiciales@dnbc.gov.co'
<notificacionesjudiciales@dnbc.gov.co>
CC: 'janneth.murillo@fondecun.gov.co'
<janneth.murillo@fondecun.gov.co>
Asunto: RV: LIQUIDACION CONTRATO INTER ADMINISTARTIVO DNBC 185-2021

Cordial saludo,

Seguimos atentos a la liquidación del contrato interadministrativo DNBC 185-2021

Cordialmente,

De: subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co
<subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2023 11:44 a. m.
Para: 'Hernando Mejia Perez' <hernando.mejia@dnbc.gov.co>; 'Carlos Lopez Barrera' <carlos.lopez@dnbc.gov.co>
CC: 'janneth.murillo@fondecun.gov.co'
<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<jamech.murillo@fondecun.gov.co>

Asunto: RE: LIQUIDACION CONTRATO INTER ADMINISTARTIVO DNBC 185-2021

Cordial saludo,

Nuevamente reiteramos la importancia de poder liquidar el contrato interadministrativo DNBC 185-2021 toda vez que la información necesaria para liquidar fue remitida hace más de 3 meses.

Quedamos atentos,

Cordialmente,

De: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>

Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 8:49 a. m.

Para: Andres Felipe Montalvo De La Ossa <andres.montalvo@dnbc.gov.co>;

yeison.manrique@fondecun.gov.co; Carlos Lopez Barrera

<carlos.lopez@dnbc.gov.co>

CC: Subgerencia Tecnica <subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>

Asunto: RE: LIQUIDACION CONTRATO INTER ADMINISTARTIVO DNBC 185-2021

Buen día, ya se esta revisando quien es el apoyo a la supervisión o quien estará a cargo de la liquidación desde la DNBC.

Profesional- Contratista

Hernando Mejía Pérez

Hernando.mejia@dnbc.gov.co

Teléfono:5557926

Av. Cl1 26 # 69 - 76, Torre 4 (Agua), Piso 15

Edificio Elemento - Bogotá, Colombia

www.dnbc.gov.co [1]

De: Andres Felipe Montalvo De La Ossa <andres.montalvo@dnbc.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de julio de 2023 8:19

Para: yeison.manrique@fondecun.gov.co

<yeison.manrique@fondecun.gov.co>; Carlos Lopez Barrera

<carlos.lopez@dnbc.gov.co>

Cc: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>; Subgerencia

Tecnica <subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>

Asunto: Re: LIQUIDACION CONTRATO INTER ADMINISTARTIVO DNBC 185-2021

Bogotá D.C., julio 20 de 2.023

Señor

YEISON MANRIQUE

FONDECUN

Cordial saludo,

Por medio de la presente y atendiendo el correo enviado por usted, me permito indicarle lo siguiente, cómo le indique el día de ayer cuando me contacto vía chat, yo no hago parte del equipo de liquidaciones y por lo tanto su solicitud no puede ser gestionada por el suscrito, usted deberá coordinar o hablar con el equipo de gestión contractual para lo pertinente.

Atentamente,

ANDRÉS MONTALVO

ABOGADO CONTRATISTA

Obtener Outlook para iOS [2]

De: yeison.manrique@fondecun.gov.co <yeison.manrique@fondecun.gov.co>

Enviado: Wednesday, July 19, 2023 3:08:55 PM

Para: Carlos Lopez Barrera <carlos.lopez@dnbc.gov.co>; Andres Felipe Montalvo De La Ossa <andres.montalvo@dnbc.gov.co>
Cc: Hernando Mejia Perez <hernando.mejia@dnbc.gov.co>; Subgerencia Tecnica <subgerencia.tecnica@fondecun.gov.co>
Asunto: LIQUIDACION CONTRATO INTER ADMINISTARTIVO DNBC 185-2021

Buenas tardes señores direccion nacional bomberos de Colombia, espero se encuentren bien en sus labores diarias.

el presente, segun lo acordado en ultima reunion. se adjuntan documentos correspondientes para finalizar ejecucion y poder iniciar con el proceso de liquidacion del contrato en mencion, que termino su ejecucion el 30 de septiembre del 2022.

al presente se adjunta informe de gestion final, e informe de supervision para ser revisado por ustedes. como de la misma manera se adjuntan las actas de recibo a satisfacion por cada uno de los productos cintratados.

se adjuntan certificaciones financieras de los derivados, y certificacion financiera final del interadministrativo, comunicandoles que es necesario solicitar a ustedes una cuenta bancaria, para trasladar los recursos no comprometidos por un valor de: \$64.613.

Links:

- [1] <http://www.dnbc.gov.co>
- [2] <https://aka.ms/o0ukef>

Re: GARANTÍA EQUIPO PORTÁTIL PROYECTO



De <janneth.murillo@fondecun.gov.co>
Destinatario Santiago Avila <avilasantiago1099@gmail.com>
Cc Luforero <luforero@gmail.com>, Licitaciones <licitaciones@ffsoluciones.com>
Fecha 2024-02-21 11:31

Garantia mosquera 1 19 de febrero.pdf (~2,1 MB)

Buen día, conforme a la solicitud, se adjunta acta de recepción de equipo para garantía con sus respectivas fotos y el proveedor FF soluciones quien se encuentra en copia en el presente correo, a través de este medio informará el estado del mismo y forma de entrega.

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

El 2024-02-13 17:59, Santiago Avila escribió:

Hola !!
Cordial Saludo

El presente correo tiene como propósito solicitar la revisión y garantía del equipo portátil que fue otorgado por el proyecto de Fondecun al Consejo municipal de Mosquera, Pedimos el apoyo técnico para revisar el dispositivo de audio o tarjeta de audio ya que no la reconoce muchas gracias.



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE GARANTÍA

GARANTÍA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

CONTRATO No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 2023-018)

Yo, Sara Esterana Lugmaña Calderón identificado (a) con cédula de ciudadanía N°
1001288038 de _____, consejero municipal del municipio de
Mosquera, ENTREGO el día 19 del mes de 02 del año 2024 el elemento:
Computador Lenovo con serie número
PF4LOGZY correspondiente a uno de los elementos entregados en el proyecto
"CONEXIONJOVENCUNDINAMARCA" para **PROCESO DE GARANTÍA** con el contratista de suministro debido
a que dicho elemento No cuenta con sonido, tiene un daño
Físico y las bocinas no suenan.

_____(describir la falla), el equipo se
hace entrega al proveedor para el trámite de garantía en el marco del "PROGRAMA
CONEXIONJOVENCUNDINAMARCA", de la misma manera espero la devolución y entrega del equipo
relacionado en óptimas condiciones en el municipio donde fui beneficiado, en mi domicilio de referencia.

La presente autorización se firma a los 19 días del mes de 02 de 2024 en
Bogotá D.C.

Cordialmente,

FIRMA CMJ

Nombre Completo Sara Esterana Lugmaña Calderón
C.C. N° 1001288038
Dirección C11 12 a #26 este-20
Correo electrónico: Saralugmana1@gmail.com
Teléfonos: 3008030098 y 3123939996

FIRMA CONTRATISTA

Nombre Completo FF Soluciones S.A. Luis A. Ferech Ch.
C.C. N° 19276890
Razón social _____
Nit: 800.030.360-5
Dirección Cra 25 #18-23
Correo electrónico: luferech@gmail.com
Teléfonos: 310-8157127 y 601.3600400

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca







Respuesta Solicitud de Actas



De

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Destinatario

<consejodejuventud@cachipay-cundinamarca.gov.co>

Fecha

2024-02-21 16:02

 actas cachipay.pdf (~1,5 MB)

 RTA PETICIÓN ALCALDÍA CACHIPAY.pdf (~473 KB)

Buen día, se adjunta copia de actas que en su momento se obtuvieron de forma digital.

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

El 2024-02-20 12:22, Fondecun escribió:

Buen Día,

Cordialmente,

De: [consejodejuventud](mailto:consejodejuventud@cachipay-cundinamarca.gov.co) [consejodejuventud](mailto:consejodejuventud@cachipay-cundinamarca.gov.co)

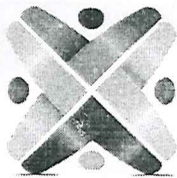
[mailto:consejodejuventud@cachipay-cundinamarca.gov.co]

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 10:54 a.m.

Para: fondecun@fondecun.gov.co; janeth.murillo@fondecun.gov.co

Asunto: Solicitud de Actas

Por medio del presente correo, me permito solicitar las actas de los kits que fueron entregados en el mes de diciembre, para el municipio de cachipay cundinamarca

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Ten tono

**ACTA DE ENTREGA No. 87 DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS EN MARCO DEL PROYECTO
"CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA"**

FECHA Y HORA:	26 DE DICIEMBRE DE 2023		
MUNICIPIO	CACHIPAY - CUNDINAMARCA		
QUIEN RECIBE	Efraim Moncayo	CARGO:	Alcalde Municipal
TELEFONO	3142979334		
CORREO ELECTRONICO	Secretaria@cachipay-cundinamarca.gov.co		
DELEGADO FONDECUN	Stephany Mendo		

A continuación, Se relaciona la Información de cantidad de equipos, elementos e insumos, por los que se encuentran conformados los kits de la segunda Línea estratégica, de acuerdo a lo establecido en el documento de "Términos de condiciones para invitación de proyecto de fortalecimiento de líneas identificadas por la juventud del departamento de Cundinamarca", en marco del Contrato Interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 23-018), que el **MUNICIPIO DE CACHIPAY** en cabeza de la Alcaldía municipal y el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ).

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 DE "LÍNEA ESTRATÉGICA CULTURA, DEPORTE, ESCENARIOS PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO" - KIT 2 (DEPORTIVO)

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD ELEMENTOS POR KIT 4.2	CANTIDAD ITEMS ENTREGADOS	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA
062	BALONES BALONCESTO	25	25	25
063	BALONES DE FOOT BALL	25	25	25
064	BALONES MICRO FOOT BALL	25	Don Fiente	Don Fiente
066	MALLAS PARA CANCHA DE MICROFÚTBOL NYLON CALIBRE 5 TIPO CABAÑAS DE 3X2 MTS	2	2	2
070	PATINES EN LINEA	10	10	10
071	PATINETAS	10	10	10
072	TENIS PARA RUNNIG	10	10	10
074	UNIFORMES DE FÚTBOL	11	11	11
075	UNIFORMES DE VOLLEYBALL	6	6	6
076	UNIFORMES DE BALONCESTO	5	5	5
079	TENIS DEPORTIVOS TIPO CONVERSE	10	10	10
TOTAL DE ITEMS POR KIT		164		

BALONES JOUEYBALL

25

25

25

Firma Alcaldía Municipal	Firma Presidente CMJ
Nombre: Efraim Moncada	Nombre: Juan Dario Castillo
No. Identificación: 80310712	No. Identificación: 1009386732
Cargo: Alcalde	Cargo: Consejo de Juventudes
	Cel: 3219672071

Contáctenos

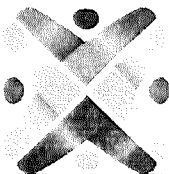
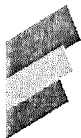
Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(57) 1-24322328-2432806

@fondecunoficial

www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Firma delegado FONDECUN

J. Stephany Mendo

Nombre: *Janneth Mendo*

No. Identificación *109098015*

Cargo: *Gerente de proyectos*

Firma delegado Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Nombre:

No. Identificación

Cargo:

Observaciones:

Responsabilidades de los Beneficiarios: Los beneficiarios se comprometen a utilizar los elementos entregados de manera responsable y para los fines establecidos en el marco del proyecto.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 24322328- 2432806

📱 @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co



ACTA DE ENTREGA No. 42 DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS EN MARCO DEL PROYECTO "CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA"

FECHA Y HORA:	23 de diciembre. 12:17pm		
MUNICIPIO	CACHIPAY - CUNDINAMARCA		
QUIEN RECIBE	Jefferson Bonilla	CARGO:	Secretario General y GNO
TELEFONO	314299334		
CORREO ELECTRONICO	Secretaria@cachipay-cundinamarca.gov.co		
DELEGADO FONDECUN	Stephany Muriel		

A continuación, se relaciona la cantidad de equipos, elementos e insumos, que conforman los kits por Línea estratégica, conforme a lo establecido en el documento de "Términos de condiciones para invitación de proyecto de fortalecimiento de líneas identificadas por la juventud del departamento de Cundinamarca", en marco del Contrato Interadministrativo No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 23-018), que el **MUNICIPIO DE CACHIPAY** en cabeza de la Alcaldía municipal y el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) eligieron la siguiente primera línea estratégica, con los ítems que se relacionan a continuación:

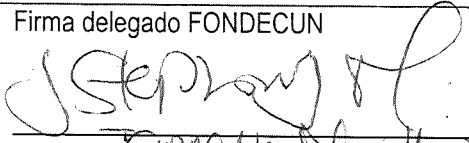
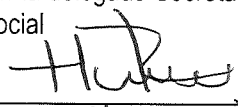
LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DE "SALUD INTEGRAL, CON ÉNFASIS EN EL COMPONENTE MENTAL Y SEXUAL" - KIT 1 (SALUD MENTAL)

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD ELEMENTOS POR KIT 5.1	CANTIDAD ITEMS ENTREGADOS	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA
086	Saco de boxeo de piso	2	2	2
087	Guantes de boxeo (talla variada)	20	20	20
088	Cabecera de boxeo	4	4	4
089	Pechera de boxeo	4	4	4
090	Vendas de boxeo	20	20	20
091	Guante coach de boxeo Manoplas Punch Mitts	2	2	2
092	Pera de boxeo	2	2	2
093	Tenis para practicar boxeo Tallas variadas 36-42	20	20	20
094	Cubo de Yoga	50	50	50
095	Colchoneta para Yoga	50	50	50
096	Pelotas de pilates	50	50	50
TOTAL DE ITEMS POR KIT		224	224	224

Firma Alcaldía Municipal	Firma Presidente CMJ
Nombre: Jefferson Bonilla Cardillo	Nombre: Juan David Cardillo Soto
No. Identificación: 1062535755	No. Identificación: 7669361732
Cargo: Secretario General y GNO	Cargo: Consejo de Juventudes

Contáctenos

Av. Cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 | @fondacunofficial
(57) 1 - 24322328 - 2432806 | www.fondacun.gov.co

Firma delegado FONDECUN 	Firma delegado Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social 
Nombre: <u>J. Stephy</u>	Nombre: <u>Hector Velasquez</u>
No. Identificación: <u>1019096015</u>	No. Identificación: <u>1071149607</u>
Cargo: <u>Gerente de Proyectos</u>	Cargo: <u>Gerente juventud</u>

Observaciones:

Responsabilidades de los Beneficiarios: Los beneficiarios se comprometen a utilizar los elementos entregados de manera responsable y para los fines establecidos en el marco del proyecto.

Contáctenos

© Avenida 10 # 28 49 Toros A. Pinar 21

☎ 0511 24322300 2432806

f @fondecunatoc

🌐 www.fondecun.gov.co

ACTA DE COMPROMISO Y CUIDADO DE ELEMENTOS ENTREGADOS

FECHA Y HORA:	23 de diciembre 12:17pm.		
MUNICIPIO	Cachipay		
QUIEN RECIBE	Jeferson Bonilla	CARGO:	Secretario Gral.
TELEFONO	314 297 9334.		
CORREO ELECTRONICO	secretaria@cachipay-cundinamarca.gov.co.		
DELEGADO FONDECUN	Stefany Ruiz		

Participantes:

Alcalde o Representante de la Alcaldía: Jeferson Bonilla

Presidente de CMJ _____

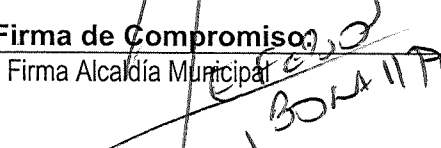
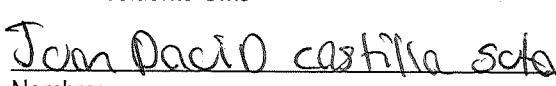
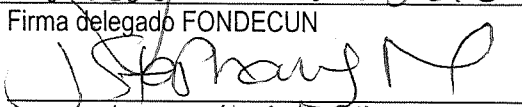
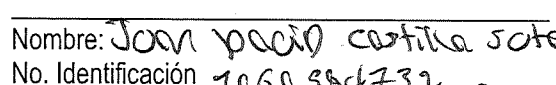
Declaración de Compromiso:

Nosotros, los participantes identificados anteriormente, declaramos solemnemente nuestro compromiso con el uso responsable y adecuado de los Equipos, elementos y suministros entregados en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Líneas Identificadas por la Juventud del Departamento, bajo la estrategia "Conexión Joven Cundinamarca: Emprendiendo Oportunidades de Desarrollo Social".

Compromisos del municipio y CMJ:

- Uso Adecuado:** Nos comprometemos a utilizar los elementos entregados exclusivamente para los fines establecidos en el proyecto, respetando las áreas de enfoque cultural, artístico, deportivo, recreativo, ambiental, tecnológico y de mejora de oportunidades para los jóvenes.
- Cuidado y Mantenimiento:** La alcaldía municipal se compromete en la responsabilidad de cuidar y brindar mantenimiento adecuadamente a los elementos entregados, manteniéndolos en buen estado de funcionamiento durante el periodo de uso.
- Responsabilidad Comunitaria:** Entendemos que el uso de estos elementos no solo beneficia a nivel individual, sino que contribuye al desarrollo de los jóvenes del municipio. Nos comprometemos a compartir y aprovechar estos recursos de manera equitativa y colaborativa con otros miembros jóvenes de la comunidad.

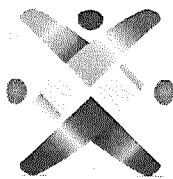
Firma de Compromiso:

Firma Alcaldía Municipal	Firma Presidente CMJ
	
Nombre: <u>Jeferson Bonilla</u>	Nombre: _____
No. Identificación: <u>706937750</u>	No. Identificación _____
Cargo: <u>Secretario Gral. y Delegado</u>	Cargo: _____
Firma delegado FONDECUN	Firma delegado Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
	
Nombre: <u>Jameth Bonilla</u>	Nombre: <u>Juan Pardo Castilla Soto</u>
No. Identificación: <u>106096015</u>	No. Identificación: <u>1069384732</u>
Cargo: <u>Gerente de proyectos</u>	Cargo: <u>Consejero de Jóvenes</u>

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 24322328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Contáctenos

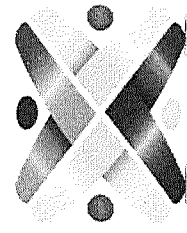
📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (57) 1 - 24322328 - 2432806

f @fondecunoficial

🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

LISTADO DE ASISTENCIA
ENTREGA DE ELEMENTOS PARA EL PROYECTO "CONEXIÓN JOVEN CUNDINAMARCA"
N° _____

MUNICIPIO	Cachipay.
LUGAR:	Biblioteca Ppal - Casa de la cultura.

NOMBRE Y APELLIDOS	CMJ	ALCALDIA	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Stephany Muello			3045232362	Janeth.muello @prodeun.gov.co	
Jefferson Bouillon Camacho		X	3142079337	Jefferson.Bouillon- Camacho@prodeun.gov.co	
Cindy Cortivo		X	3107651890	Cindy Cortivo @ Gmail. com	
Ynés Castillo Castille		X	3123820320	bpm.cachipay @ gmail. co	



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Señor(a),
JOSÉ MANUEL REYES VILLARRAGA Y/O A QUIEN CORRESPONDA
Presidente CMJ
Cachipay, Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud copia de actas de entrega

Reciban un cordial saludo,

Mediante el presente documento, la gerencia del contrato interadministrativo **No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 23-018)**, celebrado entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y FONDECUN, suscrito entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, procede a dar respuesta a la petición por ustedes radicada el 20 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

A continuación, se adjuntan las actas solicitadas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
Gerente de Proyectos FONDECÚN

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Respuesta solicitud factura Cucunuba



De

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Destinatario

secsalud secsalud <secsalud@cucunuba-cundinamarca.gov.co>

Fecha

2024-02-21 15:27

 RTA PETICIÓN ALCALDÍA CUCUNUBA.pdf (~550 KB)

Buen día,

remito una relación de precios con los cuales se adquirieron los productos en el proceso, sin embargo, no es posible enviar copia de la(s) factura(s) debido a que el contrato aún se encuentra en proceso de liquidación.

Quedo atenta,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

El 2024-02-07 10:52, secsalud secsalud escribió:

Buen dia de manera atenta me permito solicitar copia de la factura de los elementos entregados al municipio el día 29 de diciembre, con el fin de poder hacer el ingreso al almacén



FONDECUN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Señor(a),
SONIA ESPERANZA VELOZA RINCÓN Y/O A QUIEN CORRESPONDA
Secretaria de salud y desarrollo social
Cucunubá, Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud precios municipio de Cucunubá

Reciban un cordial saludo,

Mediante el presente documento, la gerencia del contrato interadministrativo **No. SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 23-018)**, celebrado entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y FONDECUN, suscrito entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, procede a dar respuesta a la petición por ustedes radicada el 07 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

A continuación, relaciono los elementos requeridos:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 DE “ACCESO, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN (BÁSICA, MEDIA O SUPERIOR) - KIT 2

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD ELEMENTOS POR KIT 1.2	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO DESPUÉS DE IVA
002	Computador de escritorio	Computador de escritorio Todo en Uno 24" FHD INTEL CORE I5 memoria RAM DDR4 16GB - 1TB SSD - Windows 10 pro LIC	3	\$4.236.602	\$5.041.556,38
003	Regulador de Voltaje para computador	Regulador de Voltaje para computador	3	\$353.182	\$420.287
005	Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional Impresión, copia, escaneado – Tecnología de impresión: Láser – Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi Tipo de escáner: Cama plana – Resolución de escaneo, óptica: Hasta 500 x 500 ppp -Bandeja de entrada 150	1	\$1.411.938	\$1.680.206

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		hojas: Salida de manejo de papel, estándar			
006	Sillas para escritorio	Sillas para escritorio Tubería Ovalada, Espaldar Calibre 16, Patatas calibre 18 Metálica Apilable, En pintura electrostática, Opcional Cromada	5	\$176.437	\$209.960
007	Tablet	Tablet Qualcomm® Snapdragon® 680 MediaTek Helio G80 - Android™ 12 - IPS 2K de 10.6", resolución de 2000 x 1200, pantalla táctil, hasta 400 nits, certificación TÜV Low Blue Light - memoria Hasta 6 GB LPDDR4x	7	\$1.470.972	\$1.750.457
008	Paquete office	Paquete office Microsoft 365 Familia incluye hasta 6 TB de almacenamiento en la nube	3	\$411.808	\$490.052
009	Mouse pad	Mouse pad Pad Mouse En Silica Diseño Ergonómico	3	\$41.181	\$49.005
010	Papelería (resmas carta)	Papelería (resmas carta)	30	\$22.350	\$26.597
011	Kit para escritorio (perforadora, cosedora, cintas, porta esfero)	Kit para escritorio (perforadora, cosedora, cintas, porta esfero) Kit de escritorio de oficina	3	\$35.297	\$42.003
012	Archivadores	Archivadores Material Metal Color Negro, 4 Gavetas, Correderas en lámina cold rolled calibre 18, Alto 136 cm, Ancho 47 cm, Fondo 60 cm Capacidad 55 kilos por cajón, carga distribuida	1	\$1.647.261	\$1.960.241
013	Cámara fotográfica	Cámara fotográfica Lente 55mm semiprofesional con trípode y su respectivo estuche	1	\$3.764.266	\$4.479.477
014	Estante	Estante Ancho 100 cm Alto 200 cm Largo 100 cm Profundidad 40 cm, Soporte de hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total; Oficina Color Gris Material Metal	1	\$588.289	\$700.064
015	Kit de esferos, marcadores y resaltadores	Kit de esferos, marcadores y resaltadores (4 esferos negros 4 esferos rojos, 3 Marcadores Negro, Azul, Rojo 3 resaltadores naranja, amarillo, azul)	3	\$63.931	\$76.078
016	Tablero acrílico 120cm x 80cm	Tablero acrílico 120cm x 80cm	2	\$205.906	\$245.028
017	Ventilador	Ventilador de 18" de 135cm*51,8cm*47,8cm	1	\$235.318	\$280.028

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		Sistema oscilatorio de 85° ahorro de energía hasta un 40%			
--	--	--	--	--	--

KIT 2 - DEPORTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD ELEMENTOS POR KIT 4.2	VALOR ANTES DE IVA	VALOR DESPUÉS DE IVA
062	BALONES BALONCESTO	Balones baloncesto Balón: #7 PESO: 580 a 650 g CIRCUNFERENCIA: 75 a 78 cm REBOTE: 120 a 140 cm	25	\$59.079	\$70.304
065	BALONES DE VOLEYBALL	Balones volleyball Peso: 210 a 243 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: mínimo 115 cm	25	\$93.950	\$111.801
063	BALONES FOOTBALL	Balones fútbol Balón #5 Peso: 400 a 450g Circunferencia: 68 a 70 cm	25	\$ 70.462	\$83.850
066	MALLAS PARA CANCHA DE MICROFÚTBOL NYLON CALIBRE 5 TIPO CABAÑAS DE 3X2 MTS	Par de Mallas para cancha de microfútbol Malla fabricada en nylon calibre 5 para arco de microfútbol tipo cabaña de 3x2mts	2	\$352.900	\$419.951
070	PATINES EN LINEA	Patines en línea Patines Ajustables . Diámetro Llantas: Talla (S 80mm) (M 84MM) & (L 90mm). • Chasis en Aluminio. • Sistema de ajuste por tornillo (el sistema mas seguro en patines ajustables). • Bota interna acolchada con forro de Microfibra y acabado en cuero Sintético.	10	\$316.309	\$376.408
071	PATINETAS	Patinetas Material: 7 capas de fibra de pino. Chasis 5'.	10	\$183.436	\$218.289
072	TENIS PARA RUNNIG	Tenis para running Cierre de cordones Exterior de Tela Suela de EVA con ranuras flexibles Talla variada de 36-42	10	\$ 329.186	\$391.731
074	UNIFORMES DE FÚTBOL	Uniformes de fútbol Uniforme de futbol (incluye medias, camiseta, pantaloneta y estampado) Su elaboración debe ser en material que cumpla las siguientes características: Material: poliéster 100% Hilaza: elaborado en poliéster 75/36/1 filamento continuo texturizado fabricado en Maquina circular diámetro 30"	11	\$79.116	\$94.148

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		Galga 32 Encogimiento: $\pm 2\%$ Tejido: Interlock Doble Faz con caras iguales Propiedades: Planchado permanente Excelente solidez del calor al lavado y a la luz Excelente estabilidad dimensional No genera mota Tecnologías que mejoran el desempeño de la tela: + seco, escudo antibacterial, filtro UV Estampado logo de la Gobernación Tallas variada (S / M / L / XL)			
075	UNIFORMES DE VOLLEYBALL	Uniformes de volleyball Uniforme de futbol (incluye medias, camiseta, pantaloneta y estampado) Estampado logo de la Gobernación Su elaboración debe ser en material que cumpla las siguientes características: Material: poliéster 100% Hilaza: elaborado en poliéster 75/36/1 filamento continuo texturizado fabricado en Maquina circular diámetro 30" Galga 32 Encogimiento: $\pm 2\%$ Tejido: Interlock Doble Faz con caras iguales Propiedades: Planchado permanente Excelente solidez del calor al lavado y a la luz Excelente estabilidad dimensional No genera mota Tecnologías que mejoran el desempeño de la tela: + seco, escudo antibacterial, filtro UV Tela fresca gracias a su construcción. Tallas variada (S / M / L / XL)	6	\$ 78.632	\$93.572
076	UNIFORMES DE BALONCESTO	Uniformes de baloncesto Uniforme de baloncesto NBA (incluye camiseta y pantaloneta) Estampado logo de la Gobernación Su elaboración debe ser en material que cumpla las siguientes características: Material: poliéster 100% Hilaza: elaborado en poliéster 75/36/1 filamento continuo texturizado fabricado en Maquina circular diámetro 30" Galga 32 Encogimiento: $\pm 2\%$ Tejido: Interlock Doble Faz con caras iguales Propiedades: Planchado permanente Excelente solidez del calor al lavado y a la luz Excelente estabilidad dimensional No genera mota Tecnologías que mejoran el desempeño de la tela: + seco, escudo antibacterial, filtro UV	5	\$ 84.501	\$100.556

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondacunoficial
www.fondacun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

		Tela fresca gracias a su construccion.			
		Tallas variada (S / M / L / XL)			
079	TENIS DEPORTIVOS TIPO CONVERSE	Tenis Tenis deportivos tipo converse Talla variada de 36-42	10	\$152.667	\$181.674

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
Gerente de Proyectos FONDECÚN

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Comprobante de egreso cobro 3 de 3 Cto SDSI-CDCVI-254-2023 FONDECUN 23-018



De

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Destinatario

Robinson Fula <robinson.fula@cundinamarca.gov.co>

Fecha

2024-02-21 11:43

Buen día Dr Robinson,

Debido a que nos encontramos en proceso de liquidación, amablemente me comunico para solicitar el comprobante de egreso del cobro 3 de 3 del contrato SDSI-CDCVI-254-2023 (FONDECUN 23-018), el cual ingresó a nuestra entidad el pasado 13 de febrero de 2024.

Adicionalmente agradezco se me notifique a través de este medio, el supervisor delegado para el contrato en mención y datos de contacto, en el marco de la liquidación.

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

Solicitud firma traslado cuota de gerencia 2 de 2 cto 23-003



De

Destinatario

Cc

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Ivan Leal <ivan.leal@fondecun.gov.co>

Yeimy Mora <yeimy.mora@fondecun.gov.co>

2024-02-21 10:08

 24-068.xlsx(~890 KB)

 24-068 (1).pdf(~65 KB)

 24-068 (1).xlsx(~890 KB)

Buen día Ingeniero,

Cordialmente solicito su firma para el trámite de la aplicación de ingreso de la cuota de gerencia 2 de 2 del contrato interadministrativo 23-003, debido a que su ingreso fue el día 2 de febrero de 2024 y es un documento que usualmente firma el gerente del proyecto, sin embargo, debido a que la fecha en que se emite no tenía contrato, me indica el área de tesorería que usted podría firmarlo.

Adjunto documento en editable sin modificar, modificado y el pdf para la respectiva firma.

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

----- Mensaje Original -----
Asunto: RE: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 2 cto 23-003
Fecha: 2024-02-15 15:50
De: <jenssy.garces@fondecun.gov.co>
Destinatario: <janneth.murillo@fondecun.gov.co>, <july.castiblanco@fondecun.gov.co>
Cc: "'Aguevara'" <aguevara@fondecun.gov.co>

_Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo__

--

Informo que se recibió una solicitud de traslado de cuota de Gerencia correspondiente al Contrato Interadministrativo No. (Fondecún 23-003), por valor de \$ 6.613.207

--

Por lo anterior adjunto:

--

• formato GF-F- 10 APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA en borrador para su revisión y aprobación.

--

Quedo a la espera de la recepción del mismo.

--

_Cordialmente, _

--

—

De: jenssy.garces@fondecun.gov.co <jenssy.garces@fondecun.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 4:56 p. m.
Para: 'janneth.murillo@fondecun.gov.co' <janneth.murillo@fondecun.gov.co>
CC: 'Aguevara' <aguevara@fondecun.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 2 cto 23-003

_Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo__

--

Informo que se recibió una solicitud de traslado de cuota de Gerencia correspondiente al Contrato Interadministrativo No. (Fondecún 23-003), por valor de \$ 6.613.207

--

Por lo anterior adjunto:

--

• formato GF-F- 10 APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA en borrador para su revisión y aprobación.

--

Quedo a la espera de la recepción del mismo.

--

_Cordialmente, _

—

-----Mensaje original-----

De: janneth.murillo@fondecun.gov.co <janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 1:25 p. m.

Para: jenssy.garces@fondecun.gov.co

Asunto: Re: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 2 cto 23-003

Buen día,

Envío corrección,

El 2024-02-02 12:18, jenssy.garces@fondecun.gov.co escribió:

Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo
_ _
_Dando alcance al correo anterior me comunico con el fin de solicitar
la actualización del documento de solicitud debido a que la fecha
tiene vigencia 2023 y no viene firmada, esto con el fin de continuar
con el proceso. _
_ _
Gracias por la atención prestada.
Cordialmente,
—
-----Mensaje original-----
De: janneth.murillo@fondecun.gov.co < janneth.murillo@fondecun.gov.co >
Enviado el: miércoles, 31 de enero de 2024 4:18 p. m.
Para: Jenssy Garces < jenssy.garces@fondecun.gov.co >
CC: Aguevara < aguevara@fondecun.gov.co >; Angela Forero
< angela.forero@cundinamarca.gov.co >
Asunto: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 2 cto 23-003
Buen día,
Cordialmente, adjunto solicitud de traslado de cuota de gerencia 2 de
2 del contrato interadministrativo Fondecún 23-003

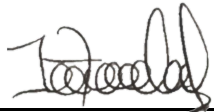
JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

	GESTIÓN FINANCIERA				Código: GF-FR- 15	
	APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA				Versión: 03	
					Vigencia: 16/01/2024	
				DOCUMENTO #	24-068	
				Fecha	2-feb-24	
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA NIT 900.258.772-0						
CLIENTE :	SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES					
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:		SAI-CDCTI-014-2023		CONTRATO FONDECÚN	23-003	
FACTURA No.	FDPC-744	FECHA DE COBRO:	7-dic-23	FECHA RECAUDO:	22-dic-23	
CONCEPTO						
TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA CONTRATO SAI-CDCTI-014-2023 (23-003) Fondecún 23-003 SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES						

APLICACIÓN ABONO DE RECURSOS			
CONCEPTO FACTURADO	VALOR COBRADO	VALOR RECAUDADO	DESCUENTOS PRACTICADOS
RECURSOS BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PARA CUOTA DE GERENCIA	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN INGRESOS POR TRASLADO				
CONCEPTO	VALOR RECAUDADO	TRASLADOS PARCIALES REALIZADOS	TRASLADO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	SALDO PENDIENTE DE AUTORIZACION
CUOTA DE GERENCIA	6.613.207,00	0,00	6.613.207,00	0,00
TOTALES	6.613.207,00	0,00	6.613.207,00	0,00

OTROS INGRESOS DE RECURSOS ABONADOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	DETALLE	VALOR RECAUDADO
TOTALES		0,00


IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativo y Financiero

Avenida Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 21 - Telefono 243 23 28

CONTRATO SDSI-CDCVI-254-2023(23-018) DOCUMENTO DE APLICACION DE INGRESO



De

Destinatario

Cc

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Ivan Leal <ivan.leal@fondecun.gov.co>

Yeimy Mora <yeimy.mora@fondecun.gov.co>

2024-02-21 10:22

 Ingreso CI 23-018 13022024.pdf(~70 KB)

 24-077.xlsx(~891 KB)

 24-077(1).pdf(~69 KB)

 24-077(1).xlsx(~891 KB)

Buen día Ingeniero,

La presente solicitud es para la aplicación de ingreso del pago 3 de 3 del contrato interadministrativo 23-018.

La solicitud de la firma tiene el mismo motivo que el correo previo.

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

----- Mensaje Original -----
Asunto: CONTRATO SDSI-CDCVI-254-2023(23-018) DOCUMENTO DE APLICACION DE INGRESO CI 23-018
Fecha: 2024-02-15 16:20
De: <jenssy.garces@fondecun.gov.co>
Destinatario: <janneth.murillo@fondecun.gov.co>, <july.castiblanco@fondecun.gov.co>
Cc: <Angela.forero@cundinamarca.gov.co>, <aguevara@fondecun.gov.co>

Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo

--

_Informo que se recibió un abono a la cuenta bancaria correspondiente al contrato 23-018 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICOpor valor de \$ 417.858.795,00__

--

--

Por lo anterior adjunto:

* Soporte del recaudo realizado

* formato GF-F- 15 APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA en borrador para su revisión y aprobación.

--

Quedo a la espera de la recepción de los mismos, junto con oficio de la solicitud de traslado de cuota de gerencia dirigido a la Subgerente Administrativa y Financiera y copia del comprobante de egreso soporte del desembolso realizado dando cumplimiento a la circular 002 de 2022.

--

_Cordialmente, _

—

Solicitud firma traslado cuota de gerencia 2 de 3 cto 23-018



De

Destinatario

Cc

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

Ivan Leal <ivan.leal@fondecun.gov.co>

Yeimy Mora <yeimy.mora@fondecun.gov.co>

2024-02-21 10:16

 24-074.xlsx(~890 KB)

 24-074(1).pdf(~65 KB)

 24-074(1).xlsx(~890 KB)

Buen día Ingeniero,

Cordialmente solicito su firma para la aplicación de ingreso de la cuota de gerencia 2 de 3 del contrato interadministrativo 23-018. El motivo, es el mismo que la solicitud anterior.

Quedo atenta

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECÚN

----- Mensaje Original -----
Asunto: RE: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 3 cto 23-018
Fecha: 2024-02-15 16:09
De: <jenssy.garces@fondecun.gov.co>
Destinatario: <janneth.murillo@fondecun.gov.co>, <july.castiblanco@fondecun.gov.co>
Cc: "'Aguevara'" <aguevara@fondecun.gov.co>

Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo

--

_Informo que se recibió una solicitud de traslado de cuota de Gerencia correspondiente al Contrato Interadministrativo No. SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (Fondecún 23-018), por valor de \$ 88.974.846.

--

Por lo anterior adjunto:

--

• formato GF-F- 10 APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA en borrador para su revisión y aprobación.

--

Quedo a la espera de la recepción del mismo.

--

_Cordialmente, _

—

-----Mensaje original-----
De: janneth.murillo@fondecun.gov.co <janneth.murillo@fondecun.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de febrero de 2024 1:13 p. m.
Para: jenssy.garces@fondecun.gov.co
Asunto: Re: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 3 cto 23-018

Buen día, envío documento subsanado

El 2024-02-02 12:17, jenssy.garces@fondecun.gov.co escribió:

[_Buen día Gerente de Contrato Interadministrativo_](#)

[_ _](#)

[_Dando alcance al correo anterior me comunico con el fin de solicitar](#)

[la actualizacion del documento de solicitud debido a que la fecha](#)

[tiene vigencia 2023, esto con el fin de continuar con el proceso. _](#)

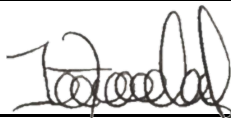
--
Gracias por la atención prestada.
—
-----Mensaje original-----
De: janneth.murillo@fondecun.gov.co < janneth.murillo@fondecun.gov.co >
Enviado el: lunes, 29 de enero de 2024 10:50 a. m.
Para: Jenssy Garces < jenssy.garces@fondecun.gov.co >
CC: Aguevara < aguevara@fondecun.gov.co >; Angela Forero < angela.forero@cundinamarca.gov.co >
Asunto: Solicitud traslado cuota de gerencia 2 de 3 cto 23-018
Buen día, envío solicitud de traslado de cuota de gerencia 2 de 3 del contrato interadministrativo 23-018.
Janneth Stephany Murillo
Gerente de proyectos
Fondecún

	GESTIÓN FINANCIERA		Código: GF-FR- 15	
	APLICACIÓN DE INGRESO Y TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA		Versión: 03	
			Vigencia: 16/01/2024	
		DOCUMENTO #	24-074	
		Fecha	9-feb-24	
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA NIT 900.258.772-0				
CLIENTE :	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	254-2023 (23-018)		CONTRATO FONDECÚN	23-018
FACTURA No.	FDPC-641	FECHA DE COBRO:	7-nov-24	FECHA RECAUDO: 27-dic-23
CONCEPTO				
TRASLADO DE CUOTA DE GERENCIA CONTRATO 254-2023 (23-018) Fondecún 23-018 SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL				

APLICACIÓN ABONO DE RECURSOS			
CONCEPTO FACTURADO	VALOR COBRADO	VALOR RECAUDADO	DESCUENTOS PRACTICADOS
RECURSOS BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PARA CUOTA DE GERENCIA	0,00	0,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN INGRESOS POR TRASLADO				
CONCEPTO	VALOR RECAUDADO	TRASLADOS PARCIALES REALIZADOS	TRASLADO AUTORIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO	SALDO PENDIENTE DE AUTORIZACION
CUOTA DE GERENCIA	88.974.846,00	0,00	88.974.846,00	0,00
TOTALES	88.974.846,00	0,00	88.974.846,00	0,00

OTROS INGRESOS DE RECURSOS ABONADOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO	DETALLE	VALOR RECAUDADO
TOTALES		0,00


IVAN ARMÁNDO LEAL BAQUERÓ
Subgerente Técnico


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativo y Financiero

Avenida Carrera 10 No. 28-49 Torre A Piso 21 - Telefono 243 23 28

encuesta conexionjovencundinamarca



De

Destinatario

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<nikolaspaez1@gmail.com>

2024-02-28 15:38

Buen día, de acuerdo a la comunicación telefónica, agradezco amablemente diligenciar la siguiente encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvWFmwU-gtsC4jz_2yGZs2DmMYgBPpDhyABKcHIZW0CL_HUw/viewform?usp=sf_link

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

Encuesta conexionjovencundinamarca



De

Destinatario

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<mianpemo2010@gmail.com>

2024-02-26 14:59

Buen día, de acuerdo a la comunicación telefónica, agradezco amablemente diligenciar la siguiente encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvWFmwU-gtsC4jz_2yGZs2DmMYgBPpDhyABKcHIZW0CL_HUw/viewform?usp=sf_link

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

Encuesta conexionjovencundinamarca



De

Destinatario

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<gonzoutil@gmail.com>

2024-02-26 15:24

Buen día, de acuerdo a la comunicación telefónica, agradezco amablemente diligenciar la siguiente encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvWFmwU-gtsC4jz_2yGZs2DmMYgBPpDhyABKcHIZW0CL_HUw/viewform?usp=sf_link

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

encuesta conexionjovencundinamarca



De

Destinatario

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<a.malavera@uniandes.edu.co>

2024-02-28 14:37

Buen día, de acuerdo a la comunicación telefónica, agradezco amablemente diligenciar la siguiente encuesta:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdvWFmwU-gtsC4jz_2yGZs2DmMYgBPpDhyABKcHIZW0CL_HUw/viewform?usp=sf_link

Muchas gracias,

JANNETH STEPHANY MURILLO CASTILLO
GERENTE DE PROYECTOS
FONDECUN

Datos de contacto

Encuesta final "CONEXIÓNJOVENCUNDINAMARCA: PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL"

johanacas88@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)



El nombre, el correo y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario

*** Indica que la pregunta es obligatoria**

Apellidos *

Tu respuesta

Nombres *

Tu respuesta

Correo electrónico *

Tu respuesta



Teléfono *

Tu respuesta

Municipio *

Elige ▼

Usted representa a:

Elige ▼

Describa brevemente ¿Cómo considera usted que el proyecto
**"CONEXIÓNJOVENCUNDINAMARCA: PROMOVRIENDO OPORTUNIDADES DE
DESARROLLO SOCIAL"** impactó positivamente su comunidad?.

Teniendo en cuenta lo presentado en el proyecto tipo.

Tu respuesta

Adjunte fotos si la entrega de los items correspondientes al proyecto
"CONEXIONJOVENCUNDINAMARCA" se realizó con completa satisfacción a su
comunidad beneficiaria y la forma en que lo realizaron.

[📎 Añadir archivo](#)



En caso que a la fecha los items no se hayan entregado total o parcialmente a los beneficiarios, describa lo ocurrido y el plan de trabajo para realizar las respectivas entregas.

Tu respuesta

Sugerencias

Tu respuesta

Enviar

Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Notificar uso inadecuado](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios





Re: cuenta 4



De

Destinatario

Fecha

<janneth.murillo@fondecun.gov.co>

<jose.rodriguez@fondecun.gov.co>

2024-02-19 12:24

 CUENTA 4 JLRU 2023 (1) (1).pdf (~26 MB)

El 2024-02-16 18:20, jose.rodriguez@fondecun.gov.co escribió:

Buenas tardes

Me permito remitir cuenta 4 para firma de informe de supervisión y certificado de pago

cordialmente

Jose Luis Rodriguez

COMPROBANTE DE EGRESO 1655
ORDEN(es) DE PAGO: 20241603(2024)

Fecha de Giro: 20/03/24
A favor de: 1019096015 MURILLO CASTILLO JANNETH STEPHANY
Banco Beneficiario: BANCOLOMBIA S A
Cuenta Beneficiario: 54745758315
Tipo Cuenta: Ahorros
Por menor: Doc Int. 20241686-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECÚN CON DIFERENTES ENTIDADES.- Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 20240066-Periodo Comprendido Entre El 16 Al 29 De Febrero , Cta 1, Fto.
Banco Origen: 07 - BANCOLOMBIA S A
Cuenta Origen: 18852778977 - FONDECUN - RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS 8977
Anexos: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 AL 29 DE FEBRERO , CTA 1, FTO.
Forma de Pago: Transferencia Nota Debito No. 20241701
Valor: 3,305,000.00
Valor Letras: tres millones trescientos cinco mil pesos con 00/100 Mlcte.

CONFIRMADO

Afectacion Contable

Dcto	Cuenta	Nombre	NIT	Valor Base	Debito	Credito
	24905401	Honorarios Contratos Funcionamiento	1019096015	0.00	3,305,000.00	0.00
	11100690004	FONDECUN - RECURSOS DE COMISIONES Y SERVICIOS- CTA 8977	890903938	0.00	0.00	3,305,000.00
Totales:					3,305,000.00	3,305,000.00

Detalle de Liquidacion de Descuentos en Orden(es) de Pago

Vigencia Orden	Orden No.	Identificacion - Beneficiario	Descuento	Valor Base	Descuento
2024	20241603	1019096015-Murillo Castillo Janneth Stephany	RH-Honorarios Persona Natural 11%	3,750,000.00	413,000.00
2024	20241603	1019096015-Murillo Castillo Janneth Stephany	IC1-Reteica Bogota 9.66 X 1000	3,315,000.00	32,000.00
Totales:					445,000.00

Detalle Presupuestal

Rubro	Fuente	Dependencia	CDP	RP	Nombre Rubro	VALOR
PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2024						
2.1.2.02.02.008-2.0.01_01-1.2.1.0.00		002-SUBGERENCIA TÉCNICA	20240082	20240113	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De	3,750,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE VIGENCIA 2024						3,750,000.00

Johanna G.

ca

PAGADO

GARCES PARRA JENSSY JOHANNA
Sub Adm y Financiera-Tesorería

GUEVARA LADINO AURA MARINA
Tesorera General

Estado
Tesorería